



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES  
(DAM)**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**INFORME N° 013-2016-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 1 DE ENERO DE 2015  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES  
(DM)**



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**POR EL PERÍODO  
DEL 1 DE ENERO DE 2015  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**INFORME N° 013-2016-DAM-CFTM-AM-A**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES  
(DM)**



<b>CONTENIDO</b>		
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		<b>PÁGINAS</b>
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME		
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>		
A. MOTIVOS DEL EXAMEN		1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN		1
C. ALCANCE DEL EXAMEN		2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD		2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD		2
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS		3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES		3
H. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC		3
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR		4
<b>CAPÍTULO II</b>		
<b>INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
A. INFORME		6
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS		9
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO		10-17
<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>CONTROL INTERNO</b>		
A. INFORME		19-20
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO		21-35
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b>		
A. INFORME		37
B. CAUCIONES		38
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES		39

<b>D.</b>	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES</b>	<b>39</b>
<b>E.</b>	<b>HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS</b>	<b>39-47</b>

## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA PARA EL DESARROLLO COSUDE**

<b>A</b>	<b>ANTECEDENTES LEGALES</b>	<b>49</b>
<b>B</b>	<b>GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>49</b>
<b>C</b>	<b>COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS</b>	<b>50-51</b>
<b>D</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>51</b>
<b>E</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>51</b>

## **CAPÍTULO VI**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

<b>1.</b>	<b>HALLAZGOS CIVILES</b>	<b>53-61</b>
<b>2.</b>	<b>HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>61-66</b>
<b>3.</b>	<b>HALLAZGO QUE ORIGINA INFORME ESPECIAL</b>	<b>66-67</b>

## **CAPÍTULO VII**

<b>A.</b>	<b>HECHOS SUBSECUENTES</b>	<b>69</b>
-----------	----------------------------	-----------

## **CAPÍTULO VIII**

<b>A.</b>	<b>SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES</b>	<b>71-72</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>73-79</b>

Tegucigalpa, MDC, 1 de diciembre de 2016

Oficio No. 602-2016-DM

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Cabañas,  
Departamento de La Paz  
Su Oficina.

**Señores Miembros:**

Adjunto encontrarán el Informe N° 013-2016-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente, en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Municipalidad a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria Implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 013-2016-DAM-CFTM del 13 de marzo del 2016.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### **Objetivos generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad y
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Expresar una opinión sobre el Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados durante el año terminado a diciembre de 2015, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del Presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros seleccionados del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos de legalidad para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, préstamos y Programa General.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

Las actividades, de la Municipalidad de Cabañas, se rigen por lo que establece la Constitución de La República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades Vigentes, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La Estructura Organizacional de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal





Para la ejecución de este proyecto la Municipalidad, aplicó los procedimientos legales y administrativos que establece la Ley de Contratación del Estado, se observó una participación directa tanto en la selección y adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de las obras, de un representante de COSUDE, representantes de la Mancomunidad MAMLESIP y desde luego de la misma Municipalidad (**Ver anexo N° 4, página 77**).

## **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, que requieren atención y se recomienda lo siguiente:

1. Por cada proyecto ejecutado y en proceso deberá cumplirse con las Disposiciones Generales del Presupuesto anuales y con la Ley de Contratación del Estado;
2. Presentar por escrito los informes de supervisión de proyectos de obras públicas;
3. Evitar realizar pagos que no estén contemplados en el presupuesto ni cuenten con la debida documentación soporte que lo justifique;
4. Realizar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
5. Elaborar convenios, contratos u otros documentos, debiendo cumplir con todas las clausulas legales correspondientes;
6. Liquidar los viáticos de acuerdo a un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la Municipalidad debidamente aprobado por la Corporación Municipal;
7. Mantener vigente las cauciones y las declaraciones juradas de bienes de los Funcionarios obligados, mientras dure su período de gestión;
8. Mantener un control adecuado del Mobiliario Y Equipo De Oficina, asimismo, mantener un control adecuado de las actividades y consumo de combustible del equipo de transporte municipal;
9. Exigir a los contribuyentes presentar declaración jurada para el cobro de los diferentes impuestos tal como lo establece la Ley de Municipalidades;
10. Actualizar los expedientes de personal administrativo de la Municipalidad y de los miembros de la Corporación Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Cabañas  
Departamento de la Paz  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, al 31 de diciembre de 2015 la presentación de dichos estados de ejecución presupuestaria, es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basados en la auditoria efectuada.

Nuestra auditoria ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado y Artículo 325 de la Constitución de la República, Los Artículos 3,4,5 numeral 4,37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al sector público de Honduras Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a que el Estado de ejecución presupuestaria está exento de errores importantes. Una Auditoría incluye el examen de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de Ingresos y Egresos. También incluye la evaluación de los postulados básicos de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechos por la administración; así como una evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en General, consideramos que nuestra Auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras (NICSP).

Tegucigalpa, MDC., 1 de diciembre de 2016.

---

**JOSÉ LEONEL GARCIA SANCHEZ**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.**  
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**  
**B. ESTADO COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑOS 2014-2015**  
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código.	DESCRIPCIÓN	Ingresos Recaudados 2014	Ingresos Recaudados 2015	Variación 2014-2015	%
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>22,051,699.81</b>	<b>17,949,594.01</b>	<b>4,102,105.80</b>	<b>-19%</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>906,599.49</b>	<b>1,197,084.50</b>	<b>290,485.01</b>	<b>32%</b>
11.0.0.00.00	Ingresos Tributarios	603,965.56	704,449.67	100,484.11	17%
11.7.2.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	279,140.89	312,825.32	33,684.43	12%
11.7.2.96.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles	202.76	368.01		82%
11.7.2.97.00	Intereses generados por atraso en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles	1,281.87	3,819.47	2,537.60	198%
11.7.2.98.00	Recuperación de mora sobre impuesto sobre bienes inmuebles	13,726.74	28,111.87	14,385.13	105%
11.7.3.01.00	Impuesto Personal	40,992.62	52,142.95	11,150.33	27%
11.7.3.96.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de ingresos personales	256.46	570.21	313.75	122%
11.7.3.97.00	intereses generados por atraso en el pago del impuesto sobre ingresos personales	2,058.33	1,485.54	572.79	-28%
11.7.3.98.00	Recuperación de mora sobre ingresos personales	3,247.00	4,873.50	1,626.50	50%
11.7.1.01.00	Impuesto a Establecimientos Industriales	2,690.61	6,070.36	3,379.75	126%
11.7.1.02.00	Impuesto a Establecimientos Comerciales	48,547.01	50,562.51	2,015.50	4%
11.7.1.02.96	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto a establecimientos comerciales		114.53	114.53	0%
11.7.1.02.97	Intereses generados sobre el retraso en el pago sobre impuestos a establecimientos comerciales		673.20	673.20	0%
11.7.1.02.98	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos comerciales		1,625.00	1,625.00	0%
11.7.1.03.00	Impuesto a Establecimientos de Servicios	25,587.71	27,188.36	1,600.65	6%
11.7.1.03.96	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto a establecimientos de servicios		212.39	212.39	0%
11.7.1.03.97	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de servicios		896.46	896.46	0%
11.7.1.03.98	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de servicios		2,316.73	2,316.73	0%
11.7.4.00.00	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	4,230.00	7,170.00	2,940.00	70%
11.7.5.00.00	Impuesto Pecuario	854.35		- 854.35	-100%
11.7.6.00.00	Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones	181,149.21	108,960.00	72,189.21	-40%
11.7.6.98.00	Recuperación de mora sobre el impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación		94,463.26	94,463.26	0%
<b>12.0.0.00.00</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>302,633.93</b>	<b>492,634.83</b>	<b>190,000.90</b>	<b>63%</b>
12.5.2.00.00	Derechos Municipales	115,560.16	155,599.44	40,039.28	35%
12.5.4.00.00	Multas	42,199.53	34,635.68	7,563.85	-18%
15.0.0.00.00	Venta de Bienes y Servicio de Gobierno General	12,252.28	31,678.00	19,425.72	159%
17.0.0.00.00	Renta de propiedades	132,621.96	180,856.62	48,234.66	36%
16.9.0.00.00	Otros No Tributarios		89,865.09	89,865.09	0%
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>21,145,100.32</b>	<b>16,752,509.51</b>	<b>4,392,590.81</b>	<b>-21%</b>
32.0.0.00.00	Prestamos		299,800.00	299,800.00	0%
21.0.0.00.00	Venta de Activos( Recursos Propios de Capital)	48,930.64	22,132.27	26,798.37	-55%
22.0.0.00.00	Transferencias	14,014,266.73	14,712,346.25	698,079.52	5%
22.1.1.01.01	Sector Público				0%
22.2.1.02.00	Subsidios				0%
22.2.1.02.01	Sector Publico(COSUDE) ONG Otros Ingresos de capital	2,460,100.11	529,699.06	1,930,401.05	-78%
23.0.0.00.00	Recurso de Balance				0%
<b>23.7.0.00.00</b>	<b>Disponibilidad Financiera( Disminución de Activos Financieros</b>	<b>4,621,802.84</b>	<b>1,188,531.93</b>	<b>3,433,270.91</b>	<b>-74%</b>

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**  
**ESTADO COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑOS 2014-2015**  
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Obligaciones pagadas 2014</b>	<b>Obligaciones pagadas 2015</b>	<b>variación 2014-2015</b>	<b>Materialidad Porcentual</b>	<b>Variación Porcentual</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>20,863,166.97</b>	<b>16,603,183.81</b>	<b>4,259,983.16</b>	100%	-20.4 %
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,053,880.81</b>	<b>2,610,685.05</b>	<b>-443,195.76</b>	6%	-14.5 %
100	Servicios Personales	1,402,211.10	1,195,796.09	-206,415.01	7%	-14.7 %
200	Servicios No Personales	604,128.12	641,811.07	37,682.95	4%	6.2 %
300	Materiales Y Suministros	689,926.26	612,470.19	-77,456.07	4%	-11.2 %
500	Transferencia Corriente	357,615.33	160,607.70	-197,007.63	1%	-55.1 %
	<b>Egresos De Capital Y Deuda Publica</b>	<b>17,809,286.16</b>	<b>13,992,498.76</b>	<b>3,816,787.40</b>	<b>84%</b>	<b>-21.4 %</b>
100	Servicios Personales	208,988.25	234,750.00	25,761.75	1%	12.3 %
200	Servicios No Personales	4,193,301.09	2,648,127.67	-1,545,173.42	16%	-36.8 %
300	Materiales Y Suministros	1,304,930.20	1,338,057.00	33,126.80	8%	2.5 %
400	Bienes Capitalizables	6,676,085.82	7,403,993.44	727,907.62	45%	10.9 %
500	Transferencias De Capital	5,425,980.80	2,257,777.03	-3,168,203.77	14%	-58.4 %
700	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	0.00	109,793.62	109,793.62	1%	0 %
800	Otros Gastos					
900	Asignaciones Globales					

**Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal.**

## MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

### C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS**

El presupuesto ejecutado de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz ha sido preparado sobre la base de Información presupuestaria, de conformidad con las normas Generales de control Interno (NOGECI). La Preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los Principios y prácticas presupuestarias utilizados por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, para el registro de sus operaciones se resumen a continuación:

#### **a) Sistema Contable**

Base de Efectivo: La Municipalidad, para el registro de sus operaciones posee el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), que funciona para los módulos de Tesorería, Control Tributario, Catastro y Control presupuestario, y el SAMI que es utilizado principalmente para la generación de los diferentes informes de presupuesto y especialmente de la Rendición de Cuentas que comprende la liquidación presupuestaria al final de cada ejercicio fiscal.

#### **b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas siendo de obligatorio cumplimiento de Gobierno Municipal que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la Inversión contando éste con los siguientes documentos:

#### **b).1 Presupuesto de Ingresos.**

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes. Recaudación de Transferencias, subsidios, Donaciones e impuestos y tasas

#### **b).2 Presupuesto de Egresos.**

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

#### **Nota 2. Unidad Monetaria**

Las operaciones que realiza la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

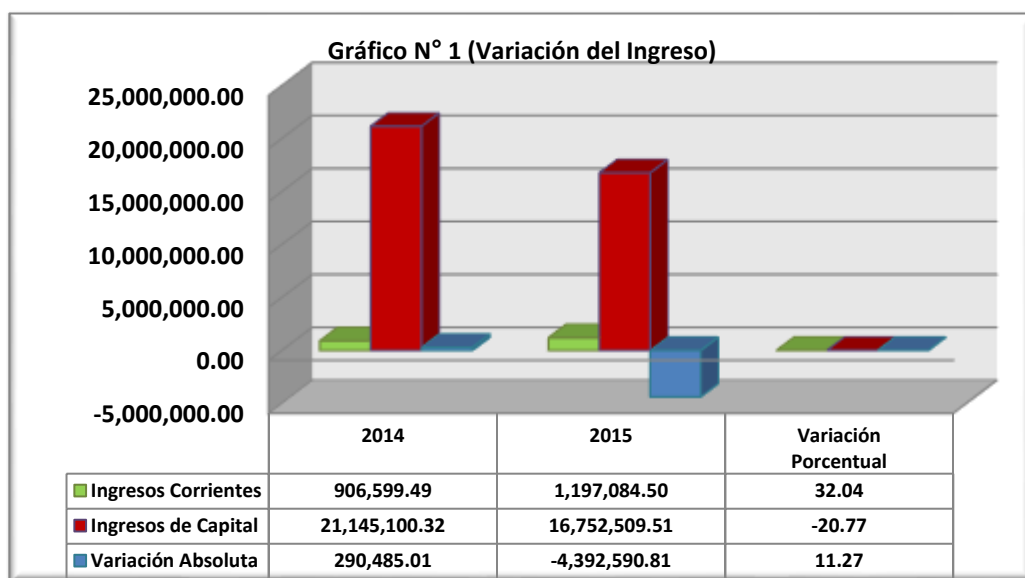
**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Todos los valores expresados en lempiras)

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

**1.1 Composición del Ingreso**

La Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz recaudó **Ingresos Totales**; por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre del 2015 la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L17,949.594.01)** los cuales se distribuyen en **Ingresos Corrientes**: la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,197,084.50)** . **Ingresos de Capital** suma la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L16,752,509.51)**; Ver gráfico N°1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página 7).



**1.2 Variación del Ingreso**

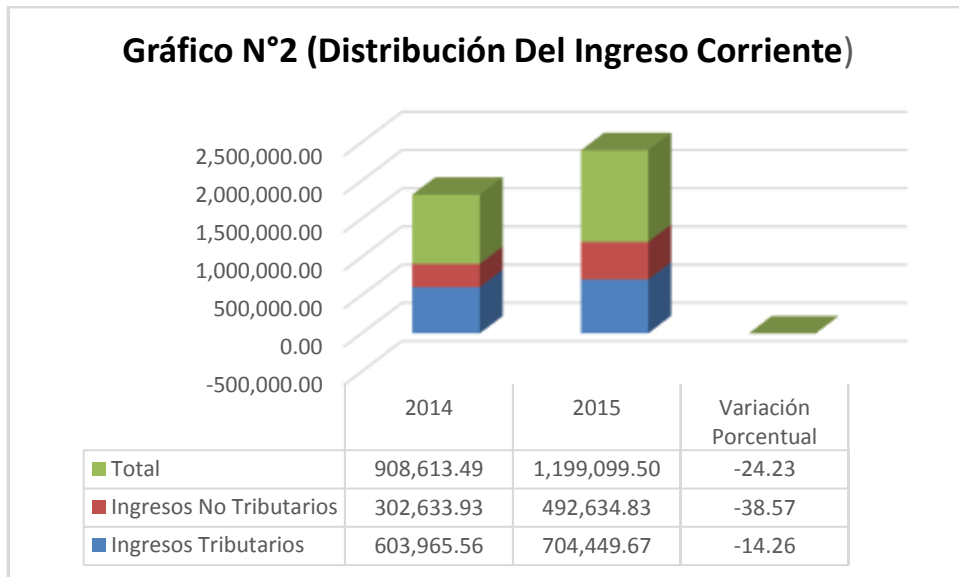
El ingreso total disminuyó en el año 2015 en la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L4,102,105.80)**, debido al menor recurso recibido de los cooperantes de la Mancomunidad y la incidencia en los ingresos de capital. Los ingresos corrientes aumentaron en la cantidad de **DOSCIENTOS**



**NOVENTA Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L290,485.01)** por motivos de una mayor gestión de cobro en los ingresos tributarios. (Ver gráfico N° 2 y Estado Comparativo de Ejecución Presupuestaria en página 7.)

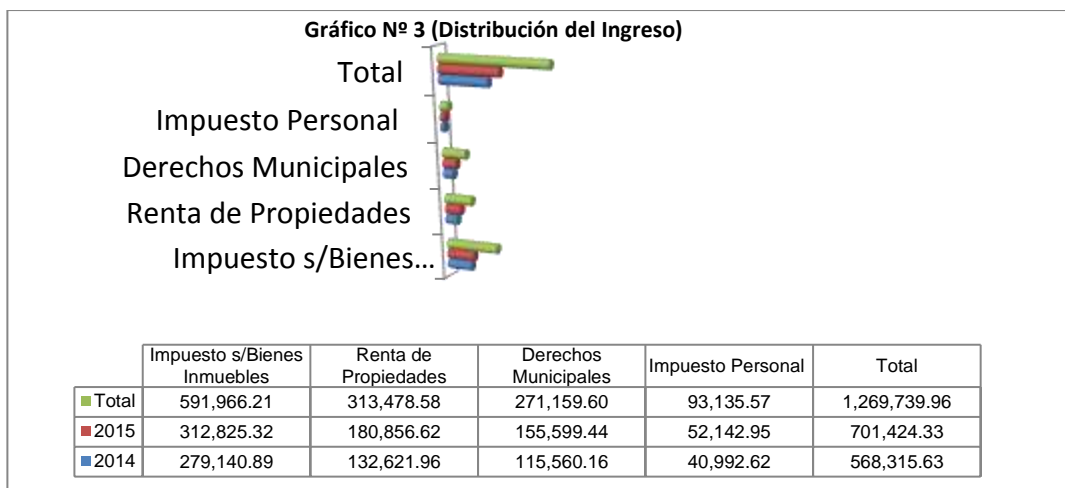
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

**Los Ingresos Corrientes:** durante en el año 2015 reflejan un total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,197,084.50)**, distribuidos en **Ingresos Tributarios** la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L704,449.67)** e **Ingresos No Tributarios** suman la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L492,634.83)** Ver gráfico N° 2. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Pág. 7).



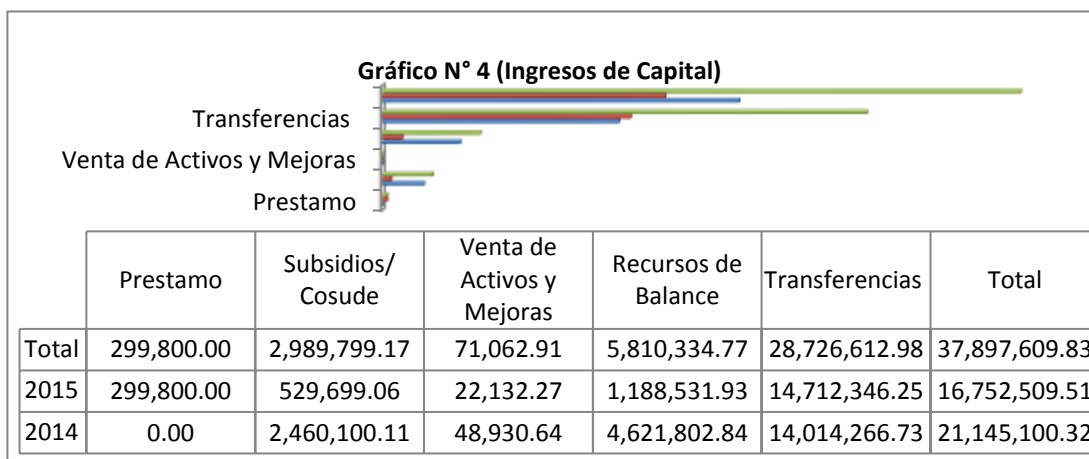
### **Ingresos más Representativos**

Se observa que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 los rubros más representativos con mayor recaudación en su orden en todo el período fueron: el Impuesto de Bienes Inmuebles, recaudo la cantidad de **TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L312,825.32)** con crecimiento de 12% en relación al año 2014; Rentas de Propiedades que tiene un crecimiento de **CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L180,856.62)** Equivalente a 36%, Derechos Municipales que obtuvo un crecimiento de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L155,599.44)** que equivale al 35%; Impuesto Personal en comparación al año 2014 reflejo un crecimiento de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L52,142.95)** equivalente al 27%; Ver gráfico N° 3. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 7)



## 2. Ingresos de Capital

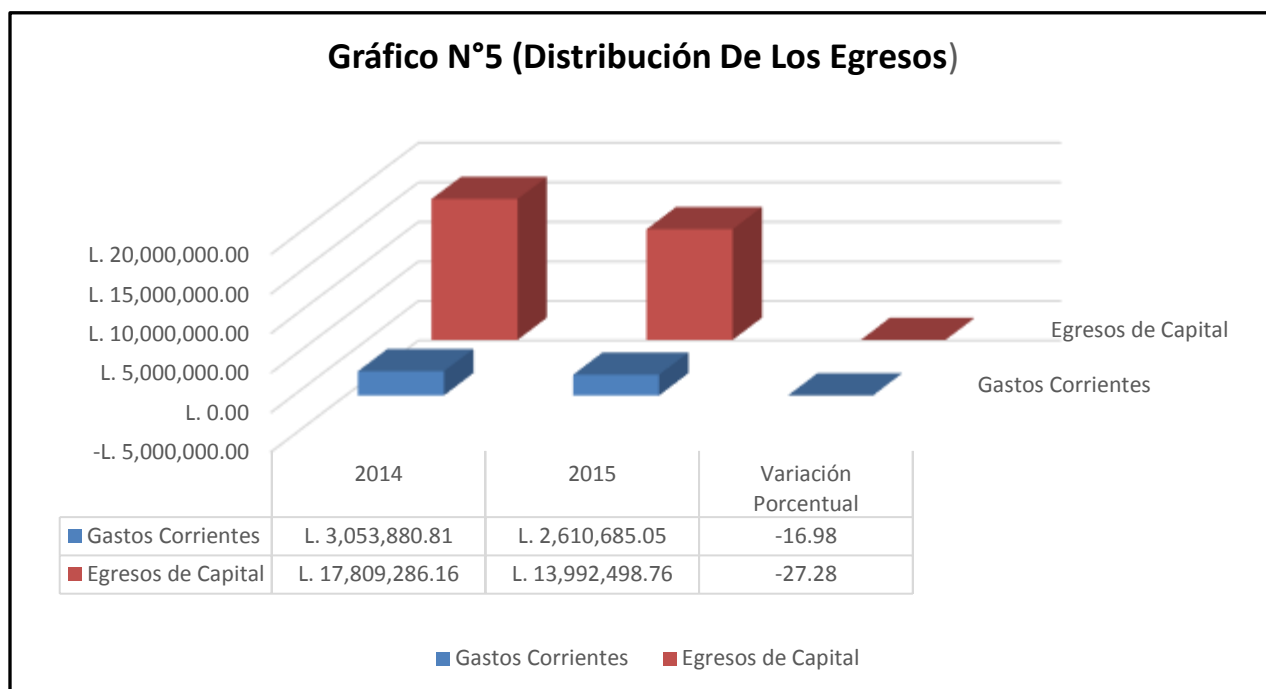
Para los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las Transferencias recibidas del Gobierno Central, Donaciones del Sector Privado, Ventas de Activos, Préstamos y Recursos de Balance. La Municipalidad recibió entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Ingresos de Capital por un monto de **Dieciséis millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos nueve lempiras con cincuenta y un centavo (L16,752,509.51)**; de los cuales corresponden **Catorce millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L14,712,346.25)** por Transferencias del Gobierno Central. En concepto de Recurso de Balance **un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y un lempiras con noventa y tres centavos (L1,188,531.93)**; Donaciones COSUDE por valor de **quinientos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve lempiras con seis centavos (L529,699.06)**, Préstamo por el valor de **doscientos noventa y nueve mil ochocientos lempiras (299,800.00)** Venta de Activos por la suma de **veintidós mil ciento treinta y dos lempiras con veintisiete centavos (L22,132.27)**. Ver gráfico N°4. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 7)



### 3. ANÁLISIS DE EGRESOS

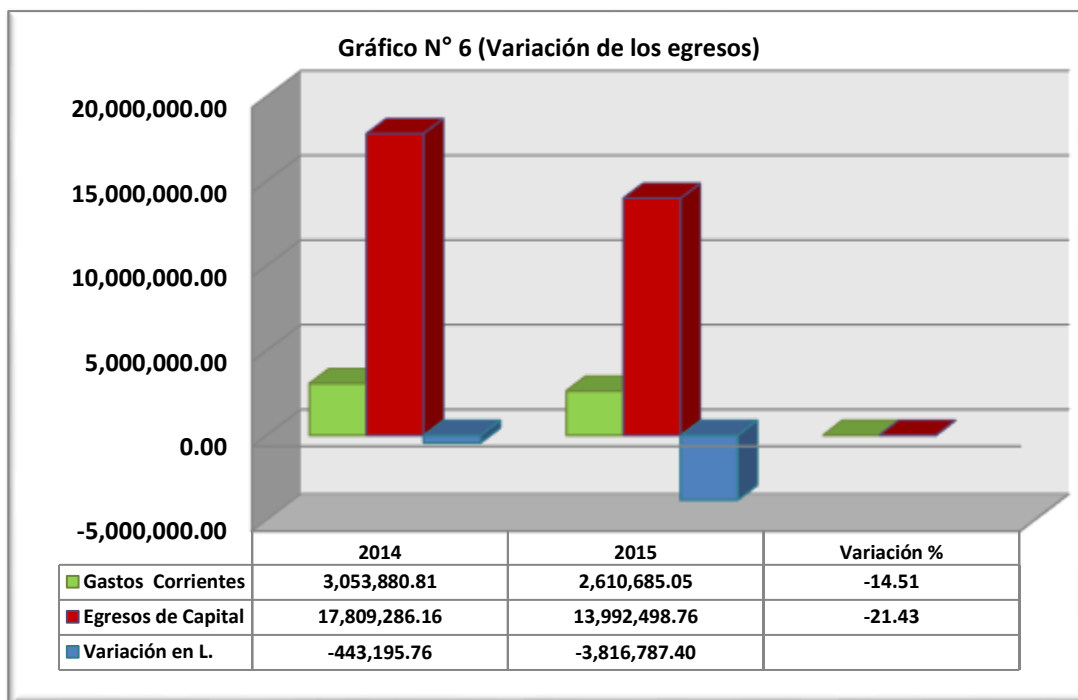
#### 3.1 Composición del Egreso

La Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz ejecutó gastos totales durante el período de auditoría del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L16,603,183.81)**, los cuales se distribuyen en **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L2,610,685.05)** para gastos corrientes, que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, los gastos de Capital sumaron la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L13,992,498.76)** Ver gráfico N°5. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 8)

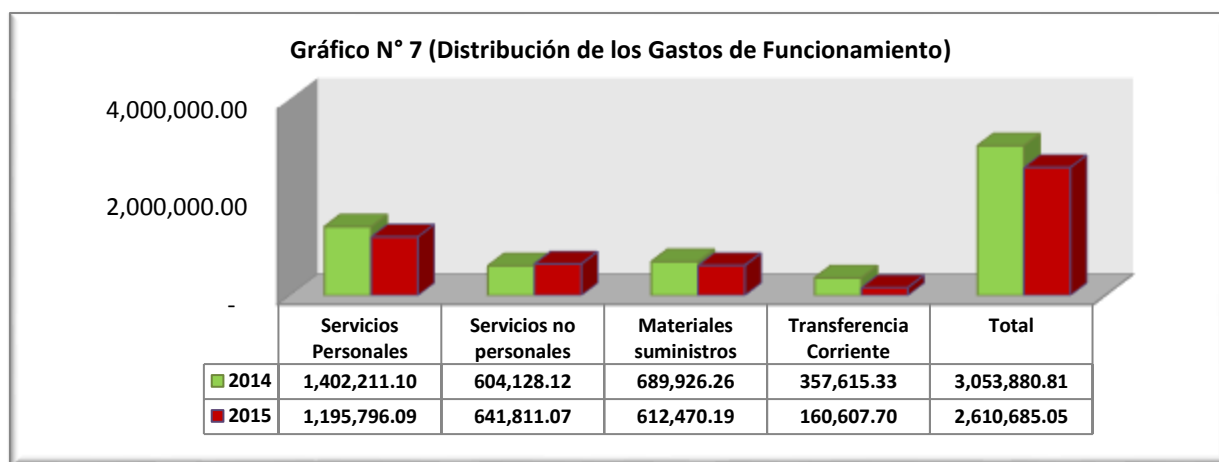


#### 3.2 Variación del Egreso

El gasto total disminuyó en el año 2015 con relación al año 2014 en la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L4,259,983.16)** equivalente al 20.4 %; el gasto corriente disminuyó en **(L443,195.76)** equivalente al 14.5 %, habiéndose efectuado una reducción en los sueldos y recortes de otros gastos. Los egresos de capital disminuyeron en **(L3,816,787.40)** equivalente a 21.4 %, ejecutándose menos proyectos que el año anterior. Ver gráfico N°6. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 8).



Los Gastos Corrientes disminuyeron en el 2015 en relación al año 2014 en **(L2,610,685.05)** equivalentes al 14.51%. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, no se excedieron producto que la Municipalidad realizó cada gasto de acuerdo al pacto de vida mejor el monto de Gastos Corrientes año 2014 fue **TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L3,053,880.81)** y para el año 2015 de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L2,610,685.05)**, produciéndose una disminución de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SÉIS CENTAVOS (L443,195.76)**. Ver gráfico N°7. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 8)

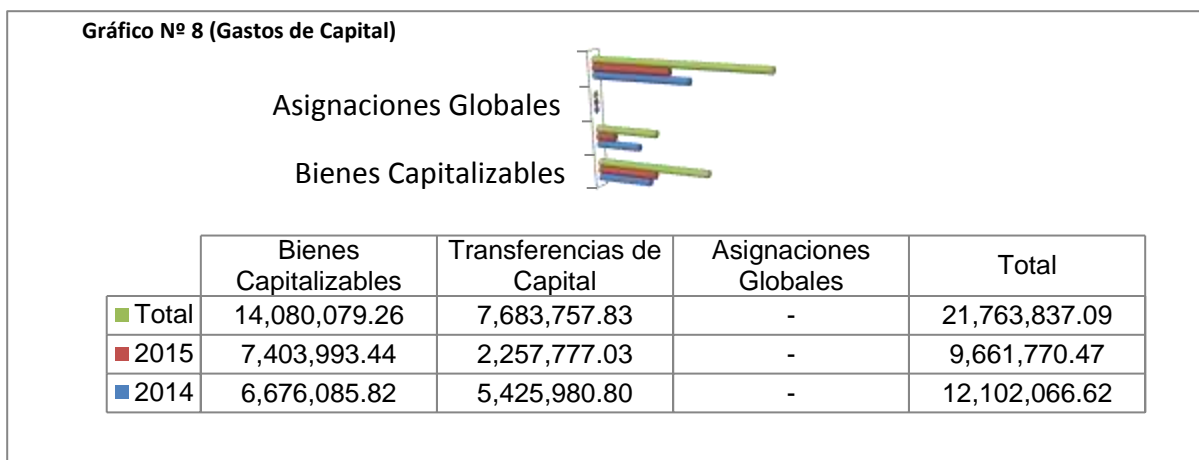


Esta disminución se debió principalmente a las rebajas sustanciales que se dio principalmente en el grupo 200 al modificar el manual estructural presupuestaria por parte de la Secretaria de Finanzas y eliminar el código 234 que correspondía a gastos por inversiones y no un gasto de funcionamiento, por lo que este tipo de gastos se trasladaron al grupo 400; Igualmente se observa una disminución sustancial en el código 500 de transferencias de capital, producto de la falta de envío de la transferencia del IV trimestre.

Las variaciones que se dieron en el año 2015 en relación al año anterior, se detallan: Servicios Personales disminuyo en 14.7 %, equivalente a **(L206,415.01)**; Los Servicios No Personales aumentaron en 6% en relación al 2014 equivalente a **(L37,682.95)**; El rubro de Materiales y Suministros en el 2015 disminuyo en 11 % en relación al año 2014 equivalente a **(L77,456.07)**; las Transferencias Corrientes en el año 2015 en relación al 2014 disminuyeron en 55 % equivalente a **(L197,007.63)**, **Ver detalle en cuadro N°7. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 8)**

Cuadro N° 7				
Años	2014	2015	Variación (L)	Variación %
Servicios Personales	1,402,211.10	1,195,796.09	-206,415.01	-14.7%
Servicios no Personales	604,128.12	641,811.07	37,682.95	6%
Materiales y Suministros	689,926.26	612,470.19	-77,456.07	-11%
Trasferencias Corrientes	357,615.33	160,607.70	-197,007.63	-55%

Los gastos de capital en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 suman la cantidad de (L13,992,498.76); de los cuales se distribuyeron la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L7,403,993.44)** para bienes capitalizables, y mejoramiento de la infraestructura social, salud, apoyo a la juventud y a la mujer; para transferencias de capital la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L2,257,777.03)** **Ver detalle en Grafico N°8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 8)**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuestos, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad según la Rendición de Cuentas tuvieron un comportamiento en el período con una tendencia al incremento para el año 2015 en relación al año 2014, esto se debió a que los ingresos recaudados por concepto de Bienes Inmuebles, Rentas de Propiedades, Derechos Municipales, e Impuesto Personal etc. se obtuvieron en mayor escala. **Ver. Estado de Ejecución de Ingresos en página 7.**

Los ingresos corrientes recaudados durante el período 2015 fueron de L1,197,084.50 con crecimiento del 32.04% con relación al año 2014; de estos los Ingresos Tributarios aumentaron el 17% y los Ingresos no Tributarios crecieron 63% con relación al año 2014. Los Ingresos de Capital disminuyeron en 21% con relación al año 2014; de estos los ingresos por Transferencias del Gobierno Central aumentaron 5 %, Donaciones (COSUDE) disminuyeron en 78%, Recursos de Balance disminuyó 74 % y Venta de Activos disminuyó en 55%.

La relación Ingresos corrientes /gastos corrientes, nos ofrece la siguiente información:

$$1. \quad \frac{\text{Ingresos corrientes}}{\text{Gastos corrientes}} = \frac{1,197,084.50}{2,610,685.05} = 45\%$$

Los ingresos corrientes financiaron el 45% de los gastos corrientes.

$$2. \quad \frac{\text{Ingresos corrientes}}{\text{Gastos de funcionamiento.}} = \frac{1,197,084.50}{2,610,685.05} = 45\%$$

Los ingresos corrientes financiaron el 45% de los gastos de funcionamiento.

$$3. \quad \frac{\text{Ingresos corrientes}}{\text{Gastos totales}} = \frac{1,197,084.50}{16,603,183.81} = 7\%$$

Los ingresos corrientes financiaron el 7 % de los gastos totales.

### 2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del año 2015, el 45% fueron destinados a gastos de funcionamiento equivalentes a **L2, 610,685.05**; como ser Gastos de Planillas (sueldos y salarios), Dietas, Viáticos y Otros Gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión a infraestructura social. La inversión en Bienes

Capitalizables fue de **(L7, 403,993.44)**, Transferencias de Capital **(L2, 257,777.03)**. Ver. Estado de Ejecución de Egresos en página 8.

### **Conclusión**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades al no sobrepasar el límite permitido para gasto de funcionamiento, ya que no hubo exceso de lo permitido según ley, situación que se pudo comprobar, ya que la Administración manejo los porcentajes de acuerdo al Pacto de vida mejor y las Transferencia del Gobierno Central que fueron por un monto de L.14,712,346.25 que fueron recibidas en tiempo y forma y que no afecto la Inversión en obras así como los gastos de Funcionamiento. Ver Cuadro.

<b>EJECUTADO SEGÚN RENDICIÓN DE CUENTAS</b>					
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					
Funcionamiento		Inversión			
550,503.08		376,720.28			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
Por Ingresos Corrientes	550,503.08	Según El Pacto De Vida Mejor			
Por Transferencia de Gobierno Central 15 %	2,060,181.97	<b>EJECUTADO SEGÚN AUDITORÍA</b>			<b>%</b>
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,610,685.05</b>	Funcionamiento 15 %	2,984,956.86	374,271.81	14
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
Inversión de los Ingresos Corrientes	418,979.58	Inversión de los Ingresos Corrientes	376,720.28	-42,259.29	-11.22
Inversión Pacto Vida Mejor 40 %	5,884,938.50	Inversión Pacto Vida Mejor 40 %	5,181,448.79	-703,489.71	-11.95
Inversión Todos Por La Paz 20 %	2,942,469.25	Inversión Todos Por La Paz 20 %	2,290,837.56	-651,631.69	-22.15
Inversión Pro-Honduras 10 %	1,471,234.63	Inversión Pro-Honduras 10 %	715,409.00	-755,825.63	-51.37
Transferencias Municipales 1%	147,123.46	Transferencias Municipales 1%	0.00	-147,123.46	100.00
Infraestructura 14 %	2,059,728.48	Infraestructura 14 %	4,343,992.47	2,284,264.00	110.90
Inversión De Capital	22,132.27	Inversión De Capital	0.00	-22,132.27	100.00
<b>Total Inversión</b>	<b>12,946,606.16</b>	<b>Total Inversión</b>	<b>12,908,408.10</b>	<b>-38,198.06</b>	<b>-0.30</b>

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuentas de del año examinados (2015). Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el Artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2015 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias se consideró el 15%, según el Artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos corrientes superaron el monto de L 500, 000.00.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Cabañas,

Departamento de la Paz

Su Oficina.

Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cabañas, La Paz, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Seguimiento de Recomendaciones y Programa General. Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;  
Proceso presupuestario;  
Proceso Contable; y,  
Proceso de ingresos y gastos.

1. No se cumple con algunos requisitos al liquidar los gastos de Caja Chica y en el Reglamento no se establecen ciertos controles.
2. Los ingresos recaudados no se depositan íntegramente.
3. Equipo de transporte propiedad de la Municipalidad de Cabañas registrado en el inventario de la MAMLESIP.
4. No existen controles para el manejo eficiente de los Activos propiedad de la Municipalidad.

5. Motocicleta no cuenta con placa nacional y logo municipal correspondiente.
6. Faltan de controles por consumo de combustible.
7. El vehículo municipal no está asegurado.
8. No se elaboraron expedientes para los contribuyentes que solicitaron permisos de construcción.
9. Incorrecta clasificación del objeto del gasto afectado.
10. Los documentos fuente que respaldan las erogaciones efectuadas no se marcan con el sello de cancelado.
11. Expediente de funcionaria con información incompleta.
12. Actas firmadas por miembros de la Corporación Municipal presentan inconsistencias.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se determinó una serie de hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad.

Tegucigalpa, MDC., 1 de diciembre de 2016.

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.**  
Director de Municipalidades

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### **1. NO SE CUMPLE CON ALGUNOS REQUISITOS AL LIQUIDAR LOS GASTOS DE CAJA CHICA Y EN EL REGLAMENTO NO SE ESTABLECEN CIERTOS CONTROLES.**

Al evaluar los reembolsos de Caja Chica, se verifico que la encargada responsable no cumple con algunos requisitos cuando solicita los reembolsos de los fondos ejecutados, como ser el rango de liquidación que se estipula en el artículo 11 del reglamento de caja chica de un 70 a 85 por ciento del monto total del fondo aprobado, además se está utilizando dos (2) órdenes de pago con el objeto de detallar todos los códigos que se utilizaron en los diferentes gastos. Asimismo no se especifica las excepciones de gastos que no se cubrirán con el fondo de caja chica ejemplos:

Fecha	Beneficiario	Descripción	N .de Cheque	Reembolsos	Orden de Pago	Observación
19/01/2015	Maria Hermelinda Benitez	Pago por asignación del fondo de caja chica	00276	15,000.00	09041	Asignación Fondo Caja Chica
19/01/2015	Maria Hermelinda Benitez	Pago por reembolso del fondo	00341	14,027.00	09103-09104	Para la liquidación del Desembolso se utilizó 2 Órdenes de pago para describir los objetos del gasto
06/02/2015	Maria Hermelinda Benitez	Reembolso de fondo de caja chica	00431	13,174.00	09191-09192	
20/02/2015	Maria Hermelinda Benitez	Pago por reembolso	00485	13,189.00	09245-09246	
13/03/2015	Maria Hermelinda Benitez Gutierrez	Pago por reembolso de fondo de caja chica correspondiente al 98 % de ejecución con fecha 13 de marzo y por un monto de 14,702.00	00600	14,702.00	09353	No se solicitó el reembolso de acuerdo al rango de liquidación
23/03/2015	Maria Hermelinda Benitez Gutierrez	Pago por reembolso del fondo de caja chica por un monto de L. 14,332.00 con cheque # 00638	00638	14,332.00	09393	
06/04/2015	Maria Hermelinda Benitez	Asignación del fondo de caja chica para el segundo trimestre 2015	00692	15,000.00	09447	No se establece en el Reglamento la cantidad de reembolsos al mes o trimestralmente

### **Incumpliendo lo establecido en: El Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad en sus Artículos N° 11, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “en el presente año lo estamos cumpliendo, siguiendo instrucciones de la auditoria anterior”.

Sobre el particular en nota de fecha 6 de mayo de 2016 La Señora María Hermelinda Benítez Gutiérrez Secretaria Municipal con número de oficio 022-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Manifiesto que anteriormente se contaba con un reglamento que mencionaba, se debe solicitar el reembolso de caja chica una vez agotado el 70% de los fondos asignados, al revisar el reglamento y las liquidaciones de caja chica, la comisión auditora que estuvo en abril de 2015, hizo la observación que no se cumplía este reglamento ya que debía de mencionarse un rango determinado para solicitar nuevo reembolso del fondo, para lo cual la corporación Municipal Acordó modificar el reglamento y que se mencionara un rango del 70% al 85% del fondo gastado para hacer una nueva solicitud, cabe mencionar que a partir de la fecha 01 de junio de 2015, se estableció la nueva modificación por acuerdo Municipal, donde se aprobó el rango antes mencionado y desde esa fecha se está cumpliendo el reglamento, para lo cual se hacen las

solicitudes de un nuevo reembolso de caja Chica una vez que los gastos se han liquidado en este rango indicado se puede comprobar en las liquidaciones del mes de Junio 2015 hasta la fecha actual. y con respecto a las 2 órdenes de pago por un solo cheque de caja chica, manifiesto la que tesorera Municipal recibe la liquidación por unos 30 a 40 pagos y cada uno tiene su objeto de gasto, y al momento de agrupar los códigos por cada pago no cabe la descripción en una sola hoja llamada orden de pago es donde ella utiliza la siguiente hoja, no alterando el valor si no , para describir todos los gastos efectuados”.

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 015-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “las 2 órdenes de pago se hacían por un solo cheque de caja chica, manifiesto que la liquidación es por unos 30 a 40 pagos y cada uno tiene su objeto de gasto, y al momento de agrupar los códigos por cada pago no cabe la descripción en una sola hoja llamada orden de pago es donde se utiliza la siguiente hoja, no alterando el valor si no , para describir todos los gastos efectuados”. apartir de ahora se hará una sola orden de pago y se describirá en un formato los objetos del gasto aparte de acuerdo a la recomendación dada por la auditoría.

Como consecuencia de lo anterior, se corre el riesgo de que se cancelen gastos que no están estipulados en el reglamento y al momento que surja la necesidad de efectuar un pago por cantidades mínimas, no se cuente con el efectivo necesario

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar a un empleado el manejo y custodia de la caja chica, vigilando el cumplimiento de las regulaciones establecidas en el reglamento, y de esta forma ser más eficiente en el manejo de este fondo, asimismo someter a consideración de la Corporación Municipal para que se aprueben los cambios y modificaciones al reglamento. También ejercer las acciones dejando evidencia escrita de emitir solamente una orden de pago, adjuntando una hoja de codificación con varios objetos y así evitar realizar dos órdenes de pago.

## **2. LOS INGRESOS RECAUDADOS NO SE DEPOSITAN INTEGRAMENTE**

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de Caja y Bancos, se observó que en el municipio de Cabañas, Departamento de La Paz, no opera ninguna agencia bancaria y la localidad más cercana es Marcala, que se encuentra a 24 kilómetros de distancia vía calle de tierra y al efectuar el arqueo en Caja General de la Tesorería, se verificó que la Tesorera no realiza los depósitos en forma oportuna después de su recaudación, éstos los deposita cada lunes en el Banco Occidente que se encuentra en el Municipio de Marcala y para no llevar valores importantes en efectivo evitando el riesgo de asalto en el trayecto, realiza cambios o pago de cheques a contribuyentes o empleados municipales, asimismo se constató que en el Municipio existe una ventanilla de atención al cliente de la Cooperativa Mixta Unidas para Progresar LTDA, cuya sede está en Marcala que se puede analizar como alternativa de salvaguardar efectivo. Es importante señalar que la Municipalidad no ha comprado caja fuerte para resguardar estos fondos semanalmente.

(Valores expresados en Lempiras)

Fecha	Días de la Semana	Valor del Ingreso del día	Deposito
5/1/2015	Lunes	46,462.10	
6/1/2015	Martes	14,247.29	
7/1/2015	Miércoles	2,989.27	
8/1/2015	Jueves	24,042.25	
9/1/2015	Viernes	13,058.90	
10/01/2015			99,840.25
12/01/2015			959.56
11/4/2016	Lunes	3,591.08	
12/4/2016	Martes	3,743.97	
13-4-2016	Miércoles	2,565.32	
14-4-2016	Jueves	9,339.98	
15-4-2016	Viernes	14,131.68	
20-4-2016			33,372.03

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Estamos en un análisis de cada cuanto tiempo lo haremos, debido a que en nuestro pueblo no hay una sucursal bancaria de banco de occidente quien nos maneja las cuentas de la municipalidad”

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 015-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Efectivamente en el Municipio se cuenta con una ventanilla de Cooperativa COOMUPL sin embargo la Municipalidad no tiene relaciones financieras con esta Institución porque cobra comisión por el manejo de Fondos y se Incurriría en mayores gastos El departamento de Tesorería Municipal cuenta con una caja de seguridad en la cual se resguardan los fondos que ingresan a la caja”

**Riesgo:**

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ejecutar las siguientes acciones:

1. Ordenar a Tesorería que se deposite una vez a la semana o a la quincena de acuerdo al monto recaudado.

2. Crear un fondo reintegrable por un valor considerable, para no utilizar los fondos de Caja General o Caja Chica en operaciones que no son del Rubro.
3. Establecimiento de límite para cambio de cheques en Tesorería no mayor de (L5,000.00) para empleados y jornaleros
4. No cambiar cheques a proveedores comerciales
5. Pagar el viernes en la tarde para que los empleados que devengan salarios mayores al límite establecido lo cambien en el banco.
6. Para efectos de pagos, emitir cheque por montos mayores a (L3,000.00)
7. Verificar que se cumpla.
8. Aperturar una cuenta de ahorro en la Cooperativa de la localidad.

### **3. EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LA MAMLESIP**

En la revisión de la Documentación y al inventario de los vehículos que tiene la Mancomunidad se constató que la Municipalidad de Cabañas recibió donación de motocicleta por el Fondo de Inversión Social (FHIS) por un valor de (L 47,600.00) en fecha 15-12-2005 con certificación de auténtica N° 2105757 y Serie FN°0345663 relativo al traspaso de una motocicleta a favor de la Municipalidad de Cabañas y en la constatación física al inventario de la Mancomunidad esta motocicleta figura en el Inventario General, Rendición de Cuentas, uso y custodia de la MAMLESIP, asimismo no se encontró ninguna constancia o acta en condición de préstamo o traslado de la Municipalidad a la Mancomunidad, se solicitó la documentación actualizada de la motocicleta y en la revisión se constató que siempre aparece a nombre de la Municipalidad de Cabañas por lo que no se ha realizada ningún traslado ya que según comentario del Presidente de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz, esta pertenece a la Mancomunidad y no a la Municipalidad ya que la donación era exclusiva para la MAMLESIP sólo que se utilizó la Municipalidad como puente ya que en ese entonces únicamente se podía donar a las Municipalidades, detalle a continuación.

<b>N° Inventario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor (L)</b>	<b>Observación</b>
MAMLESIP-PROMUR-009	Motocicleta YAMAHA; año 2005, color azul, Modelo DT 175, CC 171 y No. De motor 3TS-093461, chasis DGO1X012481,Placa:MN-3885 a nombre de la Municipalidad de Cabañas	47,600.00	La Motocicleta no cuenta con logo, falta la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, sin placa. Donado por FHIS según acuerdo N° 005-2002 del 29/01/2002. y está a nombre de la Alcaldía de Cabañas, se hizo reposición de Placa MN3885 por la MN3555 Extraviada. La Motocicleta no cuenta con revisión actualizada

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos de la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos. TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control**

Sobre el particular en nota de fecha 31 de mayo de 2016 La Señorita Oneyda Saraí García Reyes Encargada de Presupuesto Municipal con número de oficio 043-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “No es mi posible desde mi gestión proporcionarle revisión de la misma ya que este bien pertenece a la Mancomunidad de Mamlesip, así mismo está inserta en el inventario de la Mancomunidad y no hay registro del bien, en el inventario de la Municipalidad de Cabañas la Paz”

Al no realizar inventarios periódicos, diseñar adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, y, estar de acuerdo a procesos de registro, control y custodia de los mismos podría existir diferencias significativas que perjudicaran los saldos reflejados en los estados financieros.

**RECOMENDACIÓN N°3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia por escrito de realizar el traspaso de la propiedad de la motocicleta placa MN3885 a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP).

**4. NO EXISTEN CONTROLES PARA EL MANEJO EFICIENTE DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**

Al revisar el rubro de Propiedad, Mobiliario y Equipo, se comprobó que el inventario físico no cuenta con cierta información básica que facilite el control de los bienes y la Municipalidad no ha implementado un sistema apropiado concerniente a procesos de registro, control y custodia de los mismos, dentro de lo que se encontraron las siguientes situaciones:

- a) El inventario de Propiedad Planta y Equipo no se actualiza durante el año, ya que solo lo elaboran para la Rendición de Cuentas (el último inventario se realizó el 31 de diciembre del 2015).
- b) En el inventario general se describen los terrenos y las edificaciones unificadas, no describiendo la ubicación exacta del bien.

Inventario General		Valor del Terreno	Ubicación	Rendición de Cuentas		Total Terreno más Edificación	Ubicación
N° inventario	Nombre del Bien			Nombre del Bien	Valor Edificación		
Muni1203-00136	Cancha Sintética Municipal	100,800.09	Cabañas	Edificación de la Cancha Sintética de Cabañas Centro	1,238,360.80	1,339,160.89	Cabañas Centro
Muni1203-00137	Salón Multiusos Antonino Pereira A.	82,598.64	Casco Urbano	Salón Multiusos Antonino Pereira A.	1,967,186.00	2,049,784.64	Cabañas Centro
Muni1203-00167	Mercado Municipal	53,648.27	Centro Urbano	Mercado Municipal	614,302.82	667,951.09	sin ubicación

- c) En el documento donde se asignan los bienes se encontraron algunos que no cuentan con la descripción completa del Mobiliario

N° de Inventario	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total (L)	Asignado		Ubicación
					Nombre	Cargo	
Muni1203-00078	Archivo de gaveteros	4	2,000.00	2,000.00	Silda Ramos	Catastro Municipal	Municipalidad
Muni1203-00079	Mesa de reuniones	1	1,500.00	1,500.00	Silda Ramos	Catastro Municipal	Municipalidad
Muni1203-00020	Impresora CANON Multifuncional MP250 Serial K10339	1	1,100.00	1,100.00	Ingris Yolanda Vásquez García	Tesorera Municipal	Municipalidad

d) Algunos bienes no tienen colocado el código de inventario físicamente, ejemplos

Inventario	Descripción	Cantidad	Valor(L)	Asignada	Área Asignado	Observación
Muni1203-00001	Computadora LAPTO Color Gris :Marca: DEL Modelo;P28F Serial; P28F001 DPN: 4MTKWA00	1	13,799.99	Oneyda Saraí García	Contadora Municipal	No se encontró codificado en físico el bien
Muni1203-00014	Impresora HP Deskjet 1000	1	1,758.00	Delmis Arely Martínez	Admón. Tributaria	
Muni1203-00101	Mueble para computadora	1	900.00	Santos Toribio Vásquez	Presidente Sociedad Civil	

e) Bienes Reasignados que no cuentan con constancia firmada de recibido por el encargado del cuidado y uso del bien ejemplos:

N° de Inventario	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total (L)	Asignado		Ubicación	Observaciones
					Nombre	Cargo		
Muni1203-00074	GPS Garmin extrex10 color amarillo y negro	4	3,485.64	13,942.56	Silda Ramos	Catastro Municipal	Municipalidad	Esta reassignado al Técnico de Catastro Martin Reyes sin acta de entrega
Muni1203-00075	Brújula Suunto Color Gris	2	3,000.00	6,000.00	Silda Ramos	Catastro Municipal	Municipalidad	
Muni1203-00076	Computadora Marca DELL optiplex 3010 Serial No.CN02H2VM6430- 27K-22UL Color Negro Modelo: E2011HC	1	15,000.00	15,000.00	Silda Ramos	Catastro Municipal	Municipalidad	

f) No se dispone de un auxiliar contable que registre las compras del año de artículos y bienes capitalizables que sería la fuente documental de las incorporaciones al inventario de Equipo y Mobiliario de Oficina. El no seguir este procedimiento fácilmente pueden cometer errores y ser objeto de responsabilidades civiles.

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos de la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos. Y TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: "Se procederá a actualizar el inventario de bienes municipales en forma periódica, con descripciones amplias, codificación adecuada que permita fácilmente la identificación y se procederá a descargar lo que está en mal estado".

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señorita Oneyda Saraí García Reyes Encargada de Presupuesto Municipal con número de oficio 051-2016 DAM-MCP manifestó lo



siguiente: “Se procederá a actualizar el inventario de bienes municipales en forma periódica, con descripciones amplias, codificación adecuada que permita fácilmente la identificación y se procederá a descargar lo que está en mal estado, El valor de los terrenos y edificios se encuentra en forma separada porque se hizo en base a la evaluación catastral y en la rendición se registran separados los terrenos de las edificaciones. Y hasta el 31 de diciembre 2015 todos los bienes están asignados con la respectiva acta de entrega de equipo, para el año 2016 hubo cambios de personal a quienes se les hará una reasignación de bienes.

El efecto por carecer de controles eficientes de los activos de la Municipalidad es alto riesgo de pérdida, extravió y abandono del equipo y mobiliario.

**RECOMENDACIÓN N°4**  
**A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Realizar las acciones necesarias dejando evidencia concreta por escrito que se ejecute por parte de la Contadora Municipal y del Encargado de Bienes la actualización del inventario, asimismo colocar el código a la totalidad de los bienes muebles, el que deberá coincidir con el registrado en la Rendición de Cuenta y/o inventario, de igual forma incluir la descripción completa como modelo, serie, color, tipo de material, y ubicación exacta del bien, y las asignaciones deben de realizarse a través del Formato “Asignación de Activo” el cual debe estar firmada por el responsable del uso y custodia del bien. Así mismo es indispensable proceder a elaborar año a año el auxiliar contable de compras de bienes capitalizables.

**5. MOTOCICLETA NO CUENTA CON PLACA NACIONAL Y LOGO MUNICIPAL.**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de Propiedad, Planta y Equipo se comprobó que la Motocicleta propiedad de la Municipalidad, no se encuentran plenamente identificada con la Placa Nacional y Logo de la Municipalidad, se detallan así:

Número de Inventario	Descripción	Cantidad	Valor Total (L)	Asignado a:	Cargo	Ubicación	Observaciones
				(Nombre completo)	(Nombre del cargo)		
Muni1203-00105	Motocicleta Marca YAMAHA Modelo DT Color Azul Serie de Motor;3TS-113024 Serie de Chasis DG01X-032060	1	55,999.00	Gerson Isaac López López	Unidad Ambiental	Municipalidad	La motocicleta no cuenta con Placa Nacional y logo de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: El Artículo 1, Decreto 48-81-Acuerdo Ejecutivo N° 00472 28 de marzo de 1988 y Reglamento al Artículo 22 Del Decreto 135-94 Artículo 1-2, Capítulo 1 de las prohibiciones inciso 1-4 Reglamento para control y contabilidad de los Bienes Nacionales, Artículo N° 12.**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Efectivamente la motocicleta YAMAHA, Color Azul y con valor de (L.55,999.00) no tiene placa ni logo por lo que se procederá a legalizarla e identificar como propiedad del estado por lo tanto

se asignará la responsabilidad al Técnico Municipal que tiene el bien asignado para que realice los trámites correspondiente”.

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señorita Oneyda Saraí García Reyes Encargada de Presupuesto Municipal con número de oficio 051-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Efectivamente la motocicleta YAMAHA, Color Azul y con valor de L.55,999.00 no tiene placa ni logo por lo que se procederá a legalizarla e identificar como propiedad del estado por lo tanto se asignará la responsabilidad al Técnico Municipal que tiene el bien asignado para que realice los trámites correspondiente”.

Lo anterior puede ocasionar que el vehículo se utilice en actividades que no son propias de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a tramitar la placa nacional de la motocicleta propiedad de la Municipalidad.

**6. FALTA DE CONTROLES POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

Al evaluar el gasto por combustible, se comprobó que en la Orden de Control de combustible no incluyen el número de placa, kilometraje actual al momento de la compra, galones de combustible, actividades a realizar, firma del empleado o funcionario usuario del vehículo. Tampoco al final de mes no se efectúa un informe de control del consumo donde se ha analizado la justificación del gasto efectuado por cada vehículo. Ejemplos a continuación:

Fecha	Orden de Pago	Descripción	Valor Según orden de pago
20-02-2015	9251	Pago por compra de diésel para el vehículo Municipal	1,309.74
27-02-2015	9332	Pago por compra de diésel para vehículo de uso Municipal prestado por la Municipalidad	1,000.00
27-3-2015	9394	Pago por compra de Diésel para el vehículo de uso de la Municipalidad.	1,150.00
13-3-2015	9371	Compra de diésel para el vehículo Municipal	1,150.00

Incumpliendo lo establecido en:**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y la Declaración.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016, el señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Reconocemos el control inadecuado, trataremos de enmendarlo lo más pronto posible, reiterando que solamente tenemos un vehículo propiedad de la municipalidad, modelo 2006, el que es utilizado para las múltiples diligencias municipales.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de mayo de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 015-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Efectivamente se ha manejado un control inadecuado del consumo de combustible por lo tanto se implementarían las medidas necesarias para manejarlo de la forma correcta.

El no llevar un control adecuado del gasto de combustible y uso de vehículos ocasiona desorden en el manejo de los mismos y se dificulta determinar si los recursos han sido utilizados en actividades propias de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Designar a empleado responsable el control de combustible, insertando en la orden de combustible la descripción del número de placa, cantidad de combustible, lugares a visitar, kilometraje al salir y al regresar, actividades a realizar y efectuar a final de mes análisis e informe de consumo mensual por vehículo. Verificar su cumplimiento.

**7. EI VEHÍCULO MUNICIPAL NO ESTÁ ASEGURADO**

Al revisar los expedientes de propiedad de los vehículos Municipales se constató que el vehículo marca Toyota con placa N-08667 propiedad de la Municipalidad, no está asegurado contra robo, daño o catástrofe, y actualmente el valor de este bien asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L369,570.00).

Fecha Adquisición	Descripción	Valor (L)	Casa Comercial	Proceso Utilizado	Observaciones
2/21/2006	Vehículo Municipal Color Verde Marca Toyota, Modelo KUN25LPRMDHG, Chasis: 8AJFR22G804502672, Motor: 2DK-9416056	369,570.00	La Toyota.	Dispensa Oficial	Asignado al Alcalde Municipal.

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control y la TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 el señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Estamos en un análisis de cada cuanto tiempo lo haremos, debido a que en nuestro pueblo no hay una sucursal bancaria de banco de occidente quien nos maneja las cuentas de la municipalidad”.

**Comentario del Auditor:** Cabe mencionar que este hecho se subsanó durante el desarrollo de la auditoría ya que se procedió asegurar el vehículo municipal en fecha 19-05-2016 con MAPFRE HONDURAS según poliza N°9227049 con un pago unico anual de (L8,062.50)

Al no contar con un seguro, se corre el riesgo que sufran pérdida, daño o catástrofe.

**RECOMENDACIÓN N°7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a suscribir una póliza de seguro que proteja y resguarde el vehículo propiedad de la Municipalidad, contra pérdida, daño o catástrofe.

**8. NO SE ELABORARON EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITARON PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Al analizar el rubro de ingresos, y revisar los permisos de construcción otorgados por la administración municipal, se confirmó que el área que verifica y autoriza los permisos, es Catastro Municipal, pero no mantiene ningún expediente donde se pueda verificar la documentación presentada por los contribuyentes, obstruyendo la revisión y verificación de la validez del cálculo del permiso autorizado, ejemplos:

N°	Nombre del contribuyente	N° de Recibo	Fecha de recibo	Descripción	Valor	Observación
1	Cristian Raúl Argueta	5896	05 01-2015	Permiso de Construcción	51.00	El Área de Catastro Municipal no cuenta con expedientes de Permisos de Construcción donde este toda la documentación
2	José Rosa Márquez	10101	17-07-2015	permisos de construcción	151.00	
3	María del Carmen Argueta	10748	01-10-2015	permisos de construcción	151.00	

Incumpliendo lo establecido en: **el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia De la Información.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Habíamos delegado esa función al Sr. Director de Justicia, Instruiremos el Sr. Jefe de Catastro para que asuma la responsabilidad y lo actualice”.

Sobre el particular en nota de fecha 11 de mayo de 2016 El Señor Gabriel Benítez Jefe de Justicia Municipal con número de oficio 021-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “No se hace la revisión ni verificación para validar el cálculo al momento de autorizar un permiso de construcción por motivos que en esta administración Municipal el pago de un permiso de construcción se hace en base a una tasa municipal. Aprobada en reunión de Corporación Municipal a través de un plan de Arbitrios el cual es socializado en un cabildo abierto por la sociedad civil motivo por el cual no se llevan expedientes hasta la fecha se tomara en cuenta la sugerencia del Tribunal Superior de Cuentas para someter nuevamente a la Corporación dicha enmienda para su respectiva aprobación y a partir de la fecha se trabaje de conformidad a las recomendaciones de TSC”.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de mayo de 2016 El Señor José Martín Benítez Jefe de catastro Municipal con número de oficio 17-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “El departamento de Catastro no era el Encargado de llevar el control de autorización de permisos de construcción pero se comenzara con dicho control a partir de la fecha”.

Lo anterior ocasiona que no se tenga el historial o antecedentes de los contribuyentes sujetos a este pago.

**RECOMENDACIÓN N°8**  
**AL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**

Al solicitar los contribuyentes permisos de construcción, elaborar para cada permiso un expediente con toda la documentación que la institución requiera, asimismo el expediente quedará archivado en el área de catastro y se mantendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud del permiso de construcción;
- b) Copia de tarjeta de identidad del solicitante o en caso de una empresa legalmente constituida copia del RTN;
- c) Solvencia Municipal;
- d) Planos, o croquis según tipo y monto de la obra;( presupuesto)
- e) Copia del recibo de pago.

**9. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO AFECTADO**

Al evaluar el rubro de gastos, se comprobó que en algunas de las órdenes de pago no se utilizó adecuadamente el clasificador del objeto del gasto presupuestario, según lo establece el Manual de Clasificadores Presupuestarios Municipal, por lo que la información del presupuesto de gastos ejecutados no es real, ya que se aplicaron gastos a renglones presupuestarios diferentes a lo adquirido o pagado, lo que resulta un desfase al plan del presupuesto aprobado por Corporación Municipal, A continuación algunos ejemplos:

No.	Objeto de Gasto	Objeto Correcto	Descripción del gasto	proveedor	Número de Orden de pago	Número de Cheque	Fecha de Cheque	Valor de Cheque
1	353	251	Pago Por Transporte De Sacos De Fertilizante Desde La Ciudad De Comayagua Hacia Cabañas Centro Para Apoyo A Los Productores Del Municipio En Convenio Con La FAO/ Pesa	Benjamín Jiménez	10332	1575	11/09/2015	11,231.25
2	353	251	Pago Por Transporte De Fertilizante Y Semilla Mejorada Desde La Esperanza Hacia Cabañas A Centro Para Apoyo Al Sector Productivo.	Reinaldo Sorto Argueta	10521	1768	16/10/2015	2,425.00
3	374	251	Pago Por Transporte De Materiales Desde San Pedro Sula Hasta Cabañas Para La Construcción De Viviendas Como Parte Del Proyecto Social Vida Mejor Y En Convenio Con La Fundación Cepudo.	Kenia Yanira Abel	9100	338	16/01/2015	13,200.00

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su precepto: TSC-PRECI-01 Planeación; Principios: TSC-PRICI-02 Transparencia; TSC-PRICI-03 Legalidad; TSC-NOGECI IV-05 Revisión de los Objetivos; TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones y TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio del 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Manifiesto que la mayor parte de los códigos son clasificados de acuerdo al catálogo clasificador de códigos, y si en algunos casos por error se ha codificado mal, se tratara de revisar más detalladamente en el Departamento de contabilidad para que al momento de codificar gastos se lleve correctamente esta asignación de código presupuestario.

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 051-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “En Relación a la utilización de objetos de gastos se trata de llevar el control correcto es la clasificación presupuestaria, sin embargo se encuentran algunas clasificaciones incorrectas en comparación a lo que se adquiere por lo tanto se llevara mayor control en la clasificación presupuestaria del gasto haciendo uso de los clasificadores oficiales que en caso de la Municipalidad de Cabañas, de la paz se usan lo que proporciona el proyecto SAMI/SEFIN y así cumplir con las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas”.

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señorita Oneyda Saraí García Reyes Encargada de Presupuesto Municipal con número de oficio 051-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “En relación a la utilización de objetos de gasto se trata de llevar el control correcto en la clasificación presupuestaria, sin embargo se encuentran algunas clasificaciones incorrectas en comparación a lo que se adquiere por lo tanto se llevara mayor control en la clasificación presupuestaria del gasto haciendo uso de los clasificadores oficiales que en caso de La Municipalidad de Cabañas, La Paz se usan lo que proporciona el proyecto SAMI/SEFIN”.

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente Información fidedigna de los gastos realizados y esta coincida con lo presupuestado por la mala utilización del objeto del gasto.

#### **RECOMENDACIÓN N°9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Jefe de Presupuesto y a Tesorería Municipal que previo a la asignación de códigos presupuestarios en las órdenes de pago, se verifique los conceptos del gasto según el Manual de Clasificación Presupuestario y la disponibilidad financiera de los mismos. Requiriendo obligatoriamente en caso de falta de disponibilidad financiera en el rubro correspondiente, se de la aprobación o autorización de las modificaciones mediante ampliaciones o trasposos por parte de la Corporación Municipal, asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de la misma. Verificar su cumplimiento.

#### **RECOMENDACIÓN N°10** **AL JEFE DE PRESUPUESTO**

Previo a la asignación de códigos presupuestarios en las órdenes de pago, verificar los conceptos del gasto según el Manual de Clasificación Presupuestario y la disponibilidad financiera de los mismos, para contar con un detalle real de los gastos de funcionamiento e

inversión, ejecutados por programa, actividad y objeto, además con el propósito de que la información sea veraz y confiable al momento de tomar decisiones y en cumplimiento de los objetivos.

**10. LOS DOCUMENTOS FUENTE QUE RESPALDAN LAS EROGACIONES EFECTUADAS NO SE MARCAN CON EL SELLO DE CANCELADO**

Al efectuar la evaluación del control interno al rubro de caja y bancos, se comprobó que todos los comprobantes y documentos adjuntos a la orden de pago no tienen el sello de cancelado, solamente se inserta el sello de cancelado en la orden de pago, omitiendo hacerlo en los documentos fuente.

Incumpliendo lo establecido en: **el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en TSC-NOGECI-V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 el señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 015-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “procederemos a la compra de un sello fechador con la palabra cancelado”.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de mayo de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 15-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “En vista que dicho sello es necesario en el departamento de tesorería se procedió a solicitar la elaboración de un sello que contenga lo necesario para sellar los documentos de respaldo de egresos.”

Lo anterior implicaría que se efectuarían pagos duplicados por debilidad del control interno.

**RECOMENDACIÓN No.11  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que también marque con el sello de cancelado todos los documentos fuente adjuntos a la orden de pago con la fecha del día que se efectuó la transacción. Verificar su cumplimiento.

**11. EXPEDIENTE DE FUNCIONARIA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de servicios personales constatamos a la persona responsable del área de Recursos Humanos, a cargo de la Secretaria Municipal Maria Hermelinda Benitez, se constató que el expediente de la Regidora Municipal Leocadia Reyes Argueta no dispone de toda la Información y documentación completa; ejemplos.

Nombre de Empleado	Documentacion que cuenta el Expediente	Documentacion Faltante en Expediente
Leocadia Reyes Argueta	Identidad	Curriculum Vitae
	Credencial	Constancia de Presentación de Declaracion Jurada Actualizada
	RTN	Fotografia Reciente

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector de Control Interno, según la norma TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y la TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “El expediente de los regidores se maneja en la secretaria Municipal, y es allí donde se actualiza cada uno, una vez que el empleado o funcionario presente la documentación requerida, siempre se les ha recordado presentar la documentación faltante, se ha enviado nota a la regidora para que pueda actualizar su expediente”

Sobre el particular en nota de fecha 1 de junio de 2016, la señora Leocadia Reyes Argueta Regidor Municipal II con número de oficio 048-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Me permito dirigirles a ustedes mi hoja de vida no sin antes consultarles con todo respeto si es obligatorio en las leyes de nuestro país. Si me sometí a ser electa en cargo de elección popular y de acuerdo a los resultados obtuve mi credencial como regidora de esta corporación actual”.

**Comentario del Auditor:** Cabe mencionar que este hecho se subsanó durante el desarrollo de la auditoría ya que se procedió a documentar el expediente con toda la documentación requerida que fue proporcionada por la Regidora.

Carecer los expedientes de empleados y funcionarios de información completa conduce a incurrir en fallas administrativas que conduce a daños probables para la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº12**  
**A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Proceder a completar el expediente de la funcionaria, el cual deberá contener los documentos siguientes: Credencial del cargo por elección popular, curriculum vitae, copia de Títulos, Diplomas, fotocopia de documentos personales, solvencia municipal, constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes actualizada.

**12. ACTAS FIRMADAS POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PRESENTAN INCONSISTENCIAS**

En la revisión del control interno de Secretaría Municipal, se constató que los libros manejados y en custodia de la Secretaria, presenta inconsistencia como ser, espacios en blanco, las que se encuentran firmadas por los miembros de Corporación Municipal, ejemplos:

Punto de Acta	Fecha	folio	Observacion
1	5-01-2015	2	Seis renglones con espacios en blanco
		3	Seis renglones con espacios en blanco
		4	Siete renglones con espacios en blanco
		5	Seis renglones con espacios en blanco

Incumpliendo lo establecido en: **el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.**



Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “algunos pequeños espacios en blanco en textos de los libros de acta, se debe por enumerar párrafos o acuerdos siempre y cuando hay un punto y aparte es decir medio renglón de espacio, manifiesto que se seguirán instrucciones indicadas para mejorar esta inconsistencia en la Secretaria Municipal

Sobre el particular en nota de fecha 31 de mayo de 2016 La Señora María Hermelinda Benítez Gutiérrez Secretaria Municipal con número de oficio 052-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “ El Libro de actas de la Corporacion Municipal, al momento de elaborar el acta he dejado algunos pequeños espacios como ser la mitad de un renglon, ya que el texto termina abeces al a mediacion del renglon y por ordenar las infames de cda participante escribo punto y aparte y inicio el siguiente renglon para mejorar claridad del acta,pero se tomara la recomendación debida al momento de la redaccion del acta.

El efecto es que se incurre en vicios de nulidad por estas inconsistencias en las actas de la Corporación Municipal.

**RECOMENDACIÓN N°13**  
**A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Transcribir las Actas de la Corporación Municipal sin dejar espacios en blanco por ser un documento público legal importante y así evitar vicios de nulidad.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Cabañas,  
Departamento de la Paz  
Su Oficina.

Señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Reglamento, Código Civil, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, Plan de Arbitrios, Reglamentos y Manuales de la Municipalidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 1 de diciembre de 2016.

---

**JOSÉ LEONEL GARCIA**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ R.**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS M**  
Director de Municipalidades

## B. CAUCIONES

### 1.) LA FIANZA PRESENTADA PARA EL AÑO 2015 NO FUE RENOVADA DE ACUERDO A LOS GASTOS CORRIENTES ANUALES.

En la revisión efectuada al Cumplimiento de Legalidad, se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal presentaron caución para el años 2015, y no la ajustaron al valor que correspondía, según gastos corrientes operados en el año 2014, que fueron de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L3,053,880.81), indicando lo anterior que las fianzas para este año no se fijó ni califico, de conformidad con lo estipulado en la Ley, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Caución Reglamento de Ley Orgánica del TSC Art.171				Monto de caución presentada
			Año	Gastos corrientes Rendición de cuentas 2014	Dividir entre 12 meses	50 % resultado anterior	
Juan Manuel Galvez Garcia	Alcalde Municipal	25-01-2010	2014	3,053,880.81	254,490.06	127,245.03	Presento fianza por 118,241.00
Ingris Yolanda Vásquez García	Tesorera Municipal	25-01-2014					

Incumpliendo con lo establecido en: **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 97; Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 167 y 171, y Ley de Municipalidades, Artículo 57 (según decreto 48-91).**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar hernández alcalde municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “estamos en el proceso de actualización, la semana del 9 al 13 de mayo del presente estaremos recibiendo la comisión aseguradora para actualizar las cauciones por las cantidades correspondientes a lo recaudado en 2015”.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de mayo de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 015-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Por error involuntario la caución se renovó por la misma cantidad del año 2014 por lo tanto se procederá a modificar el monto de la caución para el ajuste correspondiente de la Tesorera Municipal y Alcalde Municipal de acuerdo al monto de los gastos corrientes correspondientes en al año 2014 ya que se había realizado con el total de gastos corrientes del año 2013.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL** **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Antes de renovar la fianza, efectuar los cálculos correspondientes de acuerdo al reglamento del artículo 171 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios han presentado la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para los años 2015, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC -PRICI-04 Rendición de Cuentas.

### E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

#### 2.) LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO HA DESCARGADO LOS BIENES EN MAL ESTADO.

Al evaluar el Rubro de Propiedad, Planta y Equipo se encontró que la Municipalidad posee un listado de bienes en mal estado, el cual ya ha sido descargado del inventario que figura en la Rendición de Cuentas, no obstante el descargo no ha sido oficialmente legalizado a pesar de que ya se presentó la solicitud ante la oficina de Bienes Nacionales, sin que a la fecha se le haya dado el seguimiento apropiado. El monto ascendió a (L131,537.96) en fecha 1 de junio de 2015 y en la inspección física desarrollada al inventario se determinó que existe más bienes en mal estado por un monto de (L9,479.07) haciendo un Total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L141,017.03)**. Como ejemplo se detallan algunos de los bienes en mal estado.

N° de Inventario	Descripción	Valor Unitario	Valor Total (L)	Asignado		Observaciones
				Nombre	Cargo	
Muni1203-00020	Impresora CANON Multifuncional MP250 Serial K10339	1,100.00	1,100.00	Ingris Yolanda Vásquez García	Tesorera Municipal	En mal estado
Muni1203-00046	Impresora Canon Pixma MP2410 Serie KJGT21596 Color Blanco	1,100.00	1,100.00	María Hermelinda Benítez Gutiérrez	Secretaria Municipal	
Muni1203-00058	Camara Digital colore negro (samsung ES91 14.2 megapixeles)	2,900.00	2,900.00	Gabriel Benítez	Director Municipal de Justicia	
Muni1203-00100	Archivo color blanco hueso de 4 gaveteros	3,479.07	3,479.07	Santos Toribio Vásquez	Presidente Sociedad Civil	
Muni1203-00101	Mueble para computadora	900.00	900.00	Santos Toribio Vásquez	Presidente Sociedad Civil	
Total			9,479.07			

Incumpliendo lo establecido en: **Normas Técnicas de Bienes Nacionales artículo 13 instrumentos técnicos y capítulo II Bajas de bienes de uso en sus artículos 21 y 22**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “El inventario de la Municipalidad de los diferentes Departamentos que se encuentra en mal estado se tiene en bodega para el debido descargo se han comenzado los trámites en Bienes nacionales, y se seguirá el debido procedimiento para el respectivo descargo de forma legal”.

Mientras no sea legalizado un proceso administrativo de descargo de bienes ante las autoridades correspondientes, las autoridades municipales no están facultadas a dar de baja ni mucho menos disponer de ningún bien municipal ya que podrían incurrir en responsabilidad.

**RECOMENDACIÓN N°2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Apoyar todo el proceso, ordenando y verificando su cumplimiento a la Encargada de Contabilidad Municipal para que ejecute lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de descargo a la Dirección Nacional de Bienes Nacionales ubicada en la Secretaría de Finanzas corrigiendo el listado de inventario repetido que inicialmente se envió e incorporar todo el mobiliario en mal estado existente a este nuevo listado.
- b) Acompañar el dictamen técnico de Descargo
- c) En el caso de motocicletas acompañar el dictamen técnico elaborado por un mecánico con sus generales conocidas.
- d) Esperar inspección de la Dirección de Bienes Nacionales
- e) Resolución definitiva de la Dirección donde se autoriza el Descargo.

**3.) NO SE HA SOLICITADO EL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RETA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR COMPRAS REALIZADAS**

Al desarrollar el programa de Egresos, se comprobó que la Municipalidad efectuó compras de materiales, suministros, mobiliario y equipo durante el período examinado y canceló el impuesto sobre ventas por estas compras y no ha solicitado ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal correspondiente; a continuación se detalla el monto del impuesto sobre ventas que se pagó durante el período examinado:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Impuesto Sobre Ventas (15%)
2015	109,435.37
Total	109,435.37

Incumpliendo lo establecido en: **Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social y su Reglamento y la circular N°.SNPL-113-2002 numeral 2**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Efectivamente durante el año 2015 La Municipalidad realizo diversas compras de las cuales cancelo el impuesto sobre ventas correspondiente de lo anterior menciono que La Municipalidad no cuenta con orden exonerada de compras para evitar el pago de ISV, sin embargo se solicitará información de los procesos a seguir a la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI”.

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 050-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Efectivamente durante el año 2015 la Municipalidad realizo diversas compras de las cuales cancelo el impuesto sobre ventas correspondiente de lo anterior, menciono que la Municipalidad no cuenta con orden exonerada de compras para evitar el pago de ISV, Sin embargo, se solicitara información de los procesos a seguir a la Dirección Ejecutiva de Ingresos”.

Lo anterior ha ocasionado un gasto mayor en las compras, limitando recursos a la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar lo antes posible ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos la devolución del Impuesto sobre compras realizadas durante el período en auditoría.

**4.) NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PERSONAL**

Al solicitar las declaraciones juradas de ingresos de Impuesto Personal al Departamento de Control Tributario, se verificó que en los archivos de tributación no cuentan con este documento, además la administración municipal no exige a los contribuyentes la presentación de la declaración, documento obligatorio ya que en éste el declarante coloca toda la información general como los datos de ingresos percibidos durante el año, información necesaria para la verificación y cálculo del impuesto pagado por cada contribuyente natural o jurídico, dentro de estos tenemos:

N°	Nombre del Contribuyente	Descripción del Ingreso	Fecha de Pago	Recibo N°	Valor de Impuesto Pagado en (L)
1	María Candelaria Contreras	Impuesto Personal	05/01/2015	5768	36.7
2	Juan Manuel Melgar Hernández	Impuesto Personal	08/01/2015	5997	548.66
3	Leonardo Argueta Reyes	Impuesto Personal	16/01/2015	6269	137.53
4	Elvin Roberto Sosa Navarro	Impuesto Personal	30/01/2015	6829	1,604.93

Incumpliendo lo establecido en: **el Reglamento de Ley de Municipalidades en sus Artículos 95, 96 y 97**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Después que se implementó catastro des apercibimos la declaración por el hecho de usar fichas catastrales, lo haremos nuevamente solo con la declaración personal”.

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 La Señora Delmis Arely Martínez Benítez Jefe de Tributación Municipal con número de oficio 018-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Anteriormente para el cobro de impuesto personal se exigía la declaración de ingresos a cada uno de los contribuyentes a partir del año 2014 se dejó de exigir debido a que se implementó las fichas únicas de contribuyentes en la que va la descripción del valor declarado, mismas declaraciones no fueron exigidas por la comisión anterior, tomando en cuenta la recomendación girada en la conferencia de entrada a partir de la fecha se procedió a revisar nuevamente y ajustar los datos de las declaraciones para implementarlas a partir de la fecha, se anexa copia de las declaraciones llenas del año 2013, copia del diseño, copia de declaración exigida a los contribuyentes correspondiente al año 2016”.

**Comentario del Auditor:** Cabe mencionar que este hecho se subsanó durante el desarrollo de la auditoría ya que el departamento de Tributación procedió a llenar el formato de Declaración por cada pago del Impuesto Personal.

Como consecuencia de no utilizar los formatos oficiales y oportunos para el cobro de los impuestos tasas y servicios municipales, se expone a que el valor no sea el correcto de acuerdo a la Ley y el Plan de Arbitrios, ya que los mismos carecen de información de los contribuyentes.

**RECOMENDACIÓN N°4**  
**AL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO**

Presentar en forma escrita al Alcalde Municipal un formato de Declaración Jurada de Ingresos, misma que llenarán los contribuyentes sujetos al pago del impuesto Personal con todos los datos personales como la información anual de ingresos percibidos durante el año, información base para el cálculo y cobro de este impuesto y posteriormente la declaración servirá para la comprobación del impuesto pagado de cada contribuyente natural en la institución.

**5.) NO SE REALIZA LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO VECINAL POR PLANILLA A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

Al revisar los ingresos del impuesto vecinal, se encontró que los funcionarios y empleados municipales realizan el pago de forma directa en Tesorería Municipal, solicitándole al jefe de Tributación el cálculo correspondiente, y luego proceden a pagar en Tesorería Municipal, detalle a continuación:

Detalle	Nombre de Empleados/Funcionarios	Procedimiento conforme al Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 98
Empleados	Veinte (12)	Los patronos que tengan cinco o más empleados permanentes, deberán retener el impuesto a través nomina en el primer trimestre del año
Funcionarios	Cuatro (6)	

Incumpliendo lo establecido en: **Reglamento de la Ley de Municipalidades en el Artículo 98**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Se les exigió el pago al inicio de año, antes de que recibieran su salario correspondiente, si amerita lo haremos el próximo año”.



Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 015-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “A partir del mes de enero 2016 se efectuó la deducción del impuesto personal mediante planilla”.

**Comentario del Auditor:** Cabe mencionar que este hecho se subsanó durante el desarrollo de la auditoría ya que se procedió a realizarse la deducción por planilla para el año 2016.

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad puede dejar de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN Nº 5  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al encargado de Tributación, efectuar el cálculo del impuesto personal de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad preferiblemente en el primer trimestre del año y remitirlo a Tesorería Municipal para que cada empleado autorice la deducción correspondiente y que se mantengan solventes con sus pagos de impuestos. Verificar su cumplimiento.

**6.) NO SE VERIFICAN LOS DATOS FUENTES PARA CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES**

En la revisión del cálculo y pago de Prestaciones Laborales a empleados de la Municipalidad, se comprobó que en algunos casos, se pagaron por valores superiores a los que les correspondía según el Código del Trabajo y en otro se pagó menos y es un valor significativo que se originó porque al calcular el promedio de los salarios devengados en los últimos seis meses se consideró únicamente el salario más antiguo y el trabajador laboró (1) un mes bajo la figura de contrato temporal y posteriormente obtuvo el acuerdo de empleado permanente. La administración municipal en la mayoría de los casos efectúa los cálculos correctamente. Ver Detalle.

(valores expresados en lempiras )  
Prestaciones pagadas

Año	Nombre del Empleado	Cargo que Desempeñaba	Fecha de Ingreso	Fecha de Despido	Ultimo Salario	(6) Ultimos Salarios	Prestaciones Pagadas	Nº de Orden de Pagó	Valor de la Orden	Nº De Cheque	Fecha del Cheque	Prestaciones A Pagar Según Auditoria	Diferencia
2015	Eliseo Gonzales	Policia Municipal	01/01/2014	28/02/2015	4,500.00	4,500.00	9,982.75	9438	9,982.75	686	27/03/2015	9,457.00	475.75
	Daniel Perez Rodriguez	Policia Municipal	15/01/2014	28/02/2015	5,250.00	4,500.00	9,787.50	9553	9,787.50	798	30/04/2015	9,457.00	330.50
	Maria Candelaria Contreras	Coordinadora de la Oficina de la Mujer	15/08/2014	31/12/2015	4,000.00	4,000.00	3,649.85	9467	3,649.85	732	17/04/2015	6,331.67	-2,681.82
	Jose Martin Benitez Reyes	Tecnico de Catastro Municipal	01/01/2014	30/06/2015	5,000.00	5,000.00	10,668.67	9971	10,668.67	1221	10/07/2015	10,109.91	558.76
Total									34,038.77		Total	36,355.88	-1,365.01

Incumpliendo lo establecido en: **Artículo 123 del Código de Trabajo.**

Sobre el particular en nota de fecha 2 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 049-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Los

cálculos de prestaciones laborales se han hecho en el Departamento de contabilidad en base a fórmulas que han sido adquiridas en el Ministerio del trabajo en periodos pasados, de igual forma trataremos de corregir estas inconsistencias haciendo una nueva consulta al ministerio del trabajo para comparar la formulas y obtener los resultados legales”.

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal con número de oficio 050-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Los cálculos de beneficiarios laborales hasta la fecha se han realizado en el departamento de contabilidad municipal únicamente, a raíz de la observación para futuros casos se hará con el ministerio de trabajo comparado al cálculo municipal para poder realizar el pago con el monto correcto”.

Sobre el particular en nota de fecha 3 de junio de 2016 La Señorita Oneyda Saraí García Reyes Encargada de Presupuesto Municipal con número de oficio 051-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “El cálculo de beneficios laborales hasta la fecha se han realizado en el departamento de contabilidad municipal únicamente, a raíz de la observación para futuros casos se hará con el ministerio de trabajo comparado al cálculo municipal para poder realizar el pago con el monto correcto”.

Al no asegurarse en la aplicación que los derechos e indemnizaciones estén de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo podría ocasionar pérdidas considerables a la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**  
**A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Verificar y adjuntar a la orden de pago en concepto de prestaciones laborales documentación que respalda este tipo de transacciones, como ser: memorando de notificación de cancelación al empleado, ficha laboral del empleado, memoria de calculo, etc.

**7.) LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Al revisar el Control Interno en la Municipalidad, se comprobó que no se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo que determine las normas obligatorias y que establezcan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación de servicios, donde definan los beneficios y derechos de los trabajadores, así como la aplicación de sanciones en caso de alguna falta cometida por los Funcionarios y Empleados, ya sea por llegadas tardías y ausencias injustificadas. Procedimientos a seguir para solicitar un permiso (Formulario), personas responsables de su autorización entre otras.

Incumpliendo lo establecido en: **Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 4 y Artículo 47 numeral 6 Código del Trabajo, Artículo 87-94 y 591 inciso 6).**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Es correcto, solamente estaban las responsabilidades de cada empleado inscritas en el contrato temporal de trabajo ya que lo hemos venido manejando mediante contratos cada 6 meses, pero, desde este año que aprobamos la permanencia de los empleados mediante la ley de la Carrera

Administrativa Municipal, nos sujetaremos al régimen de evaluaciones y cumplir con los manuales pertinentes.

Lo anterior no permite que se puedan aplicar sanciones o beneficios que no estén contemplados en la Ley, en vista que no existe un reglamento que regule el otorgamiento de beneficios o en su defecto medidas correctivas enfocadas a alcanzar los objetivos y metas propios de la Municipalidad, ya que las mismas corresponden a un conjunto de normas obligatorias que determinan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación de servicios.

**Comentario del Auditor: Fue subsanado en el transcurso de la auditoría.**

**RECOMENDACIÓN N°7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a crear un Reglamento Interno de Trabajo donde se regulen los beneficios, derechos y obligaciones de los Empleados Municipales, asimismo que le permita conocer a cada empleado cuales serían las sanciones en caso de que estos cometa faltas, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a cada departamento, cabe mencionar que dicho Reglamento deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su aprobación, previo a someterlo a consideración análisis y aprobación de la Secretaría del Trabajo.

**8.) LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL MANUAL DE COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

Al realizar la evaluación de control interno en el área de gastos, específicamente la cuenta Materiales y Suministros (300), se comprobó que la Administración Municipal no cuenta con Manuales que regulen las compras de Bienes y Suministros y en base a lo que establecen las Disposiciones del Presupuesto vigentes que ayuden al control de estos gastos donde se identifique claramente los lineamientos a seguir en las adquisiciones que realice la administración, dentro de estos tenemos:

Fecha	Objeto de Gasto	N° Orden de Pagó	N° de Cheque	Beneficiario	Descripción	Valor	Observación
9-01-2015	472	9051	00286	Milton Osman García Sorto	Compra de madera de pino para la construcción de parque Municipal II fase.	12,689.00	Carece de factura o recibo
27-02-2015	471	9316	558	Comercial Santa Lucia	Compra de materiales para proyecto de Construcción de salón multiusos en su fase final en Cabañas Centro (brocas, lava platos, cemento y material de estructuras metálicas)	27,612.00	Carece de comprobante de recepción de materiales
27-02-2015	471	9320	562	Comercial Santa Lucia	Compra de maya ciclón para acondicionamiento de cerco perimetral del cementerio de la comunidad de Azacualpa	29,750.00	Carece de comprobante de recepción de materiales
18-12-2015	47110	11004	2252	Víctor Abrahán Cabañas	Compra de Instalación de 96 metros de cielo falso 16 spots Leith y 2 lámparas para la construcción del edificio del centro de salud de la comunidad del cerrón ejecutados con fondos COSUDE	27,460.00	No cuenta con cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Preceptos de Control Interno Institucional: TSC-PRECI-01**

**Planeación; TSC-PRECI-02 Eficacia; TSC-PRECI-03 Economía; TSC-PRECI-04 Eficiencia; TSC-PRECI-05 Confiabilidad; TSC-PRECI-06 Priorización; Normas Generales de Control Interno.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de mayo de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 014-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Estamos ajustando un manual que se ajuste a nuestra realidad, sin obviar las normas que el estado nos da en su ley., este reglamento será aprobado en próxima reunión de corporación Municipal”

**Comentario del Auditor: Fue subsanado en el transcurso de la auditoría.**

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre este tipo de desembolsos además no tener definido claramente los lineamientos y niveles de autorización y aprobación de Compras.

**RECOMENDACIÓN Nº 8  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder lo antes posible a realizar y someter ante la Corporación Municipal el Manual de Compras y Suministros para tener definido claramente los lineamientos y niveles de autorización y aprobación para efectuar las compras y así tener un mejor control en este tipo de gasto en la Municipalidad.

**9.) NO CONSTA EN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL AUMENTO DEL 10% DEL CONTRATO ORIGINAL**

Al revisar las obras ejecutadas por la Municipalidad, específicamente el Proyecto de Construcción de Parque Central de Cabañas, que se realizó mediante licitación privada, por un monto ejecutado de (L1,188,077.48); y se encontró una modificación a la cláusula primera por aumento de monto de contrato equivalente al 10% del valor total del contrato original, que asciende a (L118,807.74) sin embargo este aumento es por emplear una Motoniveladora, Vibro Compactadora, Volquetas para votar material contaminado y marcar bien la calle con maquinaria pesada y en la **cláusula ocho del contrato original reza así: Cláusula ocho:** Maquinaria y Equipo: El Contratista deberá contar con las herramientas necesarias para las actividades descritas en el presente.No consta en expediente la resolución motivada, previa opinión del supervisor designado.

Año de Realización del Proceso de la Licitación	Tipo de Licitación	Nombre de la Licitación	Beneficiario de la Licitación	Valor de la Licitación L.	10% ampliación	Observaciones
2015	Licitación Privada - LP-001-2013	Construcción de Infraestructura Parque Central de cabañas	Ing. José Nelvin Díaz López (Consuldi y Asociados S.A)	1,188,077.48	118,807.74	No consta en expediente la resolución motivada
Total				1,188,077.48		

Incumpliendo lo establecido en:**Artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de mayo de 2016, el señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 024-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Carecemos de punto de acta de certificación para este procedimiento que se realizó en la Municipalidad para obtener la licitación”.

Sobre el particular en nota de fecha 1 de junio de 2016 La Señora Lili Yaneth Mendoza López Regidor Municipal N°1 con número de oficio 044-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Tengo conocimiento de los proyectos a ejecutarse ya que son aprobados en sesión de cabildo abierto quedando aprobados en el presupuesto Municipal, y al momento de hacer la licitación en acta de Corporación Municipal manifestó que como municipalidad tomaremos las medidas para implementarlo y no cometer errores en cuanto a los procedimientos”.

De Igual Forma no tenía conocimiento que los adenda de los contratos van en acta de Corporación Municipal, por lo mismo seguiremos la debida recomendaciones para corregir estas inconsistencias”

Sobre el particular en nota de fecha 1 de junio de 2016 La Señora Leocadia Reyes Argueta Regidor Municipal II con número de oficio 045-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “**A**;-No se Sometió a discusión ni aprobación dicha licitación fase II del Parque Municipal de Cabañas Centro; **B**.- De igual manera doy fe, no ha habido información en lo referente a la licitación fase I; **C**.- Finalmente desconozco el adendum del contrato de construcción fase II por los valores que usted establece en la nota y responsablemente estoy asistiendo a reuniones programadas primero y quince de cada mes conforme a libro de actas.”

Sobre el particular en nota de fecha 1 de junio de 2016 El Señor Rolando Pereira Argueta Regidor Municipal III con número de oficio 046-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Tengo conocimiento de los proyectos a ejecutarse ya que son aprobados en sesión de cabildo abierto quedando aprobados en el presupuesto Municipal, y al momento de hacer la licitación en acta de Corporación Municipal manifestó que como municipalidad tomaremos las medidas para implementarlo y no cometer errores en cuanto a los procedimientos”. De igual Forma no tenía conocimiento que los adenda de los contratos van en acta de Corporación Municipal, por lo mismo seguiremos la debida recomendaciones para corregir estas inconsistencias”

Sobre el particular en nota de fecha 1 de junio de 2016 El Señor José Manuel Pereira Melgar Regidor Municipal IV con número de oficio 047-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Tengo conocimiento de los proyectos a ejecutarse ya que son aprobados en sesión de cabildo abierto quedando aprobados en el presupuesto Municipal, y al momento de hacer la licitación en acta de Corporación Municipal manifestó que como municipalidad tomaremos las medidas para implementarlo y no cometer errores en cuanto a los procedimientos”.

Lo anterior puede ocasionar riesgos que causen pérdidas económicas a la Municipalidad en los procesos de contratación.

### **RECOMENDACIÓN N°9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones correspondientes, dejando evidencia concreta de incorporar en el expediente de contratación, la resolución motivada previa opinión técnica del supervisor designado, cumpliendo con la Ley de Contratación del Estado, siempre que la ampliación no exceda del 10 % del monto original del contrato.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,  
DEPARTAMENTO DE PAZ**

**CAPÍTULO V**

**FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA PARA EL DESARROLLO COSUDE**

- A ANTECEDENTES LEGALES
- B GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS
- D EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS
- E CONCLUSIÓN

## FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA PARA EL DESARROLLO COSUDE

### A. ANTECEDENTES LEGALES

La Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por medio de la Oficina de la Cooperación Suiza, Tegucigalpa y La Mancomunidad de Municipios Lencas de La Sierra de La Paz MAMLESIP, actuando conforme al convenio de Cooperación Suscrito el 21 de marzo del año 2013, entre la Confederación Suiza y La República de Honduras para la ejecución del Proyecto de Gobernabilidad Local e Inversiones Municipales Fase II, periodo 2013-2015

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la capacidad local de los gobiernos locales miembros de la Mancomunidad incluida la Municipalidad de Cabañas, La Paz.

Los fondos aprobados para transferir a la Mancomunidad por la Cooperación alcanzaron la suma de **QUINIENTOS SIETE MIL DÓLARES (USD 507.000.00)** como monto máximo, para lo cual la Mancomunidad se comprometió vía convenio utilizar la contribución únicamente para los fines del proyecto

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante desembolsos detallados así:

Desembolsos	Monto Máximo USD
Primero	120,000.00
Segundo	130,000.00
Tercero	120,000.00
Cuarto	80,000.00
Quinto	52,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>502,000.00</b>

### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Al efectuar el análisis sobre los Fondos COSUDE, comprobamos que la Cooperación Suiza, financió proyecto a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, mediante transferencia que fueron recibidas por la misma en forma íntegra, y que a la fecha 07 de agosto de 2015 mantiene un saldo de L529,699.06 en cuenta N° 11-302-000894-3 de Banco de Occidente S.A. donde se manejan los fondos de la Cooperación Suiza Para El Desarrollo, valor que utilizó la administración municipal para ejecutar proyecto durante el periodo 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, detalle a continuación:

(Valores Expresados en lempiras)

Banco	Cuenta de Banco	Fecha Recibido	Valor Recibido
Banco de Occidente S.A.	11-302-000894-3	07/08/2015	529,699.06
		<b>Total</b>	<b>529,699.06</b>

### C. COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS

Cabe mencionar que durante el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 se registran ingresos y gastos en la cuenta de la 11-302-000894-3 donde se manejaron fondos de la Cooperación Suiza los cuales se transfirieron el día 07 de agosto del año 2015 para la construcción de Centro de Salud de La Comunidad de El Cerrón, Municipio de Cabañas. Lo fondos recibidos ascienden a L.529,699.06 y fueron ejecutados en su totalidad quedando al 31 de Diciembre saldo L.0.00 cumpliendo con lo establecido en el convenio.

**Movimiento de Cuentas  
(Valores Expresados en lempiras)**

<b>FONDOS COSUDE</b>				
<b>Movimiento de Cuenta Banco Occidente No. 11-302-000894-3</b>				
<b>Fecha</b>	<b>No. Cheque</b>	<b>Depósitos</b>	<b>Cheques y débitos</b>	<b>Saldo Disponible</b>
<b>Saldo al 07/08/2015</b>				529,699.06
21/08/2015	01419		70,580.00	459,119.06
04/09/2015	01531		55,687.00	403,432.06
11/09/2015	01570		15,000.00	388,432.06
18/09/2015	01600		20,000.00	368,432.06
18/09/2015	01616		4,968.00	363,464.06
25/09/2015	01669		780.00	362,684.06
25/09/2015	01671		14,175.00	348,509.06
02/10/2015	01718		21,994.90	326,514.16
02/10/2015	01720		10,000.00	316,514.16
16/10/2015	01777		10,000.00	306,514.16
16/10/2015	01784		3,140.00	303,374.16
16/10/2015	01792		125,405.00	177,969.16
30/10/2015	01857		14,870.00	163,099.16
30/10/2015	01861		1,073.00	162,026.16
30/10/2015	01874		15,780.00	146,246.16
06/11/2015	01902		7,680.00	138,566.16
13/11/2015	01935		5,660.00	132,906.16
20/11/2015	01977		7,359.38	125,546.78
20/11/2015	01978		140.62	125,406.16
20/11/2015	01994		7,560.00	117,846.16
20/11/2015	01998		1,128.00	116,718.16
20/11/2015	02012		49,098.00	67,620.16
27/11/2015	02056		7,800.00	59,820.16
27/11/2015	02060		7,580.00	52,240.16
04/12/2015	02104		12,952.50	39,287.66
04/12/2015	02105		247.50	39,040.16
04/12/2015	02113		5,600.00	33,440.16
04/12/2015	02114		5,000.00	28,440.16
11/12/2015	02148		6,430.00	22,010.16
11/12/2015	02150		1,825.00	20,185.16
11/12/2015	02151		75.00	20,110.16
11/12/2015	02160		7,680.00	12,430.16
11/12/2015	02161		5,000.00	7,430.16
11/12/2015	02162		5,000.00	2,430.16
11/12/2015	02168		2,430.16	0.00
<b>31/12/2015</b>	<b>Saldo al 31 de Diciembre 2015</b>			<b>0.00</b>



Los fondos disponibles en la cuenta se utilizaron en la siguiente obra y transferencias autorizadas por la administración municipal:

(Valores Expresados en lempiras)

Desembolsos	Montos recibidos	Ejecutado según órdenes de pago	Saldo Disponible
Saldo disponible al 07/08/2015			529,699.06
		529,699.06	<b>0.00</b>
<b>PROYECTOS EJECUTADOS</b>			
2015	Construcción de centro de salud de la Comunidad del Cerrón	529,699.06	529,699.06
<b>Total Ejecutado 2015</b>		<b>529,699.06</b>	<b>529,699.06</b>
Saldo al 31/12/2015			<b>0.00</b>

#### D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Se constató que el proyecto ejecutado para el año 2015, fue expuesto ante los pobladores en reunión de cabildo abierto y aprobado en presupuesto municipal 2015 a ejecutar con fondos de la cooperación y contraparte municipal, para satisfacer las necesidades más importantes de la comunidad: construcción de Centro de Salud en la comunidad del Cerrón el cual beneficia a las comunidades cercanas que entre ellas podemos mencionar; El Bailadero, Cueva del Monte, Las Breas y El Chapulín, asimismo se verifico la documentación soporte de cada orden de pago cancelada del proyecto ejecutado con fondos de la Cooperación Suiza Para El Desarrollo.

#### E. CONCLUSIÓN

Podemos concluir que el proyecto ejecutado con fondos de la Cooperación Suiza realizados por la Administración Municipal, han sido ejecutados tal y como lo establece el perfil y en el marco del convenio suscrito entre La Mancomunidad y La Cooperación Suiza.



---

## **CAPÍTULO VI RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

1. HALLAZGOS CIVILES
2. HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS
3. HALLAZGO QUE DA ORIGEN A INFORME ESPECIAL

## CAPÍTULO VI

### A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, Presupuesto y Programa General. Así:

#### A.1 HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

##### 1.) DESEMBOLSOS EFECTUADOS CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Y QUE PRESENTA IRREGULARIDADES.

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de gastos, específicamente las órdenes de pago del periodo, relacionadas con adquisiciones de Materiales y Suministros, desembolsos por Transferencias, Donaciones y Subsidios, la documentación de soporte adjunta presenta irregularidades como ser: Se adjuntan como soportes legales cotizaciones en vez de la factura que es el documento fuente por Ley, cuando se realizan compras; en el caso de Transferencias a Particulares y las subcuentas siguientes se comprobó por ejemplo que la orden de pago # 11012, no cuenta con documentación soporte como ser facturas, recibos para la liquidación de los L.50, 000.00.

Fecha orden de pago	Numero Orden de Pago	Valor O/P	Facturas / Recibos con irregularidades	Nombre	Descripcion	Irregularidades
23/01/2015	9120	12,000.00	12,000.00	Daniel Medrano	Transferencia al Patronato Valle Nuevo, apoyo a la Iglesia de esa comunidad para sub contratación de Maquinaria y Equipo.	El convenio suscrito estipula que el Patronato debe liquidar estos fondos y esto no se realizó
06/04/2015	9449	8,395.00	8,395.00	Agropecuaria mi Campo.	Semilla para Proyecto Fortalecimiento de Los Productores en las comunidades de Lajitas, El Cerrón, El Palmar y La Unión.	Falta factura del proveedor "Agropecuaria mi Campo", solamente adjunta cotizaciones de varias casas comerciales
19/06/2015	9833	6,960.00	6,960.00	José Orlando Cano	Compra de alimentación Para Albañiles Que Están En La Construcción De Aulas De Centro Educativo De Azacualpa Ceb	No cuenta con contrato, convenio para el pago de alimentación para los dos albañiles, el recibo fue proporcionado por la municipalidad y nunca nos proporcionaron la dirección del domicilio de esta persona, siendo requisito basico de toda factura o recibo.
28/08/2015	10223	8,155.00	8,155.00	José Orlando Cano	Pago por la compra de alimentación para Albañiles en Construcción de Aulas Escolares del Ceb de la Comunidad de Azacualpa.	No cuenta con contrato, convenio para el pago de alimentación para los dos albañiles, el recibo fue proporcionado por la municipalidad, no existe el conevenio o contrato donde estipule el pago de alimentación.
18/12/2015	11012	50,000.00	50,000.00	Teófilo Escobar	Transferencia de fondos al presidente de la red de patronatos para celebración del día de la tercera edad	Faltan facturas o recibos para la liquidación del desembolso por valor de L.50,000.00
<b>Total</b>		<b>85,510.00</b>	<b>85,510.00</b>			

(Ver anexo N°5 página 78).

Incumpliendo lo establecido en: **Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Marco Rector del Control de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones**

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2016, el señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal, la señora Ingris Yolanda Vásquez García Tesorera Municipal, y Oneyda Saraí García Reyes Encargada de Presupuesto Municipal con número de oficio 066-067 y 68 -2016 DAM-MCP manifiestan lo siguiente:

“En cuanto al pago del señor Jose Samuel Ramos Sosa por compra de semilla de café para grupo de mujeres, este pago se encuentra legalmente liquidado según documentación presentada; recibos firmados por las personas que vendieron la semilla de café para apoyo agrupados productivos.

En cuanto al pago al Señor Daniel Medrano presidente de patronato de la comunidad de Valle Nuevo en relacion a este pago menciono que se elaboro un convenio antes de realizar la transferencia el cual estipula en la clausula segunda que la transferencia de fondos es para la construccion del plantel de ermita catolica de la comunidad de Valle Nuevo para lo cual asi se ejecutaron los fondos de esta transferencia según documentación entregada por el presidente de patronato de la comunidad antes mencionada como ser recibo de pago por acarreo de material (tierra) y planilla de jornales pagadas a personas de la comunidad que trabajaron en el acondicionamiento del plantel para la construccion de edificio de iglesia ademas se anexa fotografias de la obra finalizada.

Se realizo transferencia de fondos al presidente de la red de patronatos por L50,000.00, para poder celebrar el dia de la tercera edad y de los niños los dias 24 y 27 de diciembre del año 2015 el pago antes mencionado esta debidamente documentado con el respectivo convenio certificacion de acuerdo corporativo, los listados firmados por cada uno de lasa personas que asistieron a los eventos en el caso de la tercera edad por alimentacion e insentivo de L200.00 a cada persona recibido. Anexas al pago se encuentran las respectivas fotografias del evento realizado con las personas de la tercera edad y los niños.

El objetivo de la transferencia de fondos realizadas a la liga Municipal de futbol fue para cubrir gastos en evento de entrega de premios de futbol, no se pagara la compra de premios como menciona la observacion en los soportes del pago se encuentran los listados firmados por los participantes de los equipos de futbol facturas de compra de cohetes y recibos por alquiler de sonido y recibos por la compra de alimentacion”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Cabañas, por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS (L85,510.00)**.

**RECOMENDACIÓN N°1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a autorizar Ordenes de Pago y cheques, asegurarse por medio del control interno que la documentación adjunta que respalda legalmente el desembolso, este libre de inconsistencias e irregularidades.

**RECOMENDACIÓN N°2**  
**A TESORERÍA MUNICIPAL**

Previo a la elaboración de la Orden de Pago y cheque, verificar que el beneficiario de la orden de pago, sea el mismo proveedor que emite la factura o recibo. También debe escribir bien el

concepto del gasto ya que la descripción del gasto en la orden de pago difiere bastante de la descripción que aparece en la facturas / recibos.

## 2. OBRA PAGADA DE MÁS Y NO REALIZADA POR CONTRATISTA

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a dos (2) Proyectos denominados “Rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Alto del Municipio de Cabaña **Contrato No. 022-10-2015**” y “Rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Bajo del Municipio de Cabañas **Contrato No. 025-07-2015**”, A continuación se muestran las tablas resumen de (2) dos proyectos evaluados con Diferencia Negativa.

**Tabla 1. PROYECTOS EVALUADOS CON DIFERENCIA NEGATIVA**

No.	Proyecto	Año de Ejecución	Ubicación	Valor Evaluado por Técnico del TSC (1) Lps.	Valor Invertido por la Municipalidad (2) Lps.	Diferencia (3=1-2) Lps.	Observaciones
1	Rehabilitación, Mantenimiento Preventivo y Rutinario de la Red Vial del Sector Alto del Municipio, Contrato No. 022-10-2015	2015	Puentes Chachos de Los Planes a conectar con carretera que conduce desde la Escuela Las Marías y sector del Roble, hasta Escuela Las Marías	259,680.00	279,680.00	-20,000.00	<p><b>Proyecto Adjudicado y Ejecutado vía Contratación.</b> El resultado de la valoración del Mantenimiento Carretero provee una <b>diferencia Negativa, Longitud de Obra Pagada y No Ejecutada, o Cuantitativos Inadecuados.</b></p> <p>La <b>Obra</b> según contrato consistiría en el <b>balastado de 3.80 Kmts.</b> de carretera secundaria o de tierra. Se obtuvo una <b>Longitud Total en Campo de 3.30 Kmts.</b></p> <p><i>La valoración se realizó en base a la longitud obtenida del levantamiento de campo y comparada con lo contratado.</i></p> <p><b>Ver Anexo R1, Informe de Avalúo y Dictamen Técnico.</b></p>

No.	Proyecto	Año de Ejecución	Ubicación	Valor Evaluado por Técnico del TSC (1) Lps.	Valor Invertido por la Municipalidad (2) Lps.	Diferencia (3=1-2) Lps.	Observaciones
2	Mantenimiento Rutinario y Preventivo de la Red Vial Municipal, Zona Baja, Contrato No. 025-07-2015	2015	Ojo de Agua-El Palmar	429,720.00	452,820.00	-23,100.00	<p><b>Proyecto Adjudicado y Ejecutado Vía Contratación.</b></p> <p>El resultado de la valoración del Mantenimiento Carretero provee una <b>diferencia Negativa, Longitud de Obra Pagada y No Ejecutada, o Cuantitativos Inadecuados.</b></p> <p>La <b>Obra</b> según contrato <i>consistiría en la conformación de 25.00 kilómetros de carretera secundaria</i> o de tierra. Se obtuvo una <b>Longitud Total en Campo de 22.80 Kmts.</b></p> <p>Comprende los siguientes tramos carreteros; <i>Ojo de Agua-El Palmar, El Palmar-Azacualpa, Azacualpa-Valle Nuevo, Desvió Lajitas-Lajitas</i></p> <p><u>La valoración se realizó en base a la longitud obtenida del levantamiento de campo y comparada con lo contratado.</u></p> <p><b>Ver Anexo R2, Informe de Avalúo y Dictamen Técnico.</b></p>

### Proyecto N° 1.

La Obra objeto de Valoración es el *Mantenimiento Vial; Balastado de 3.80 Kilómetros de carretera secundaria, la cual comprende desde los puentes Chachos de Los Planes a conectar con la carretera que conduce desde la Escuela Las Marías al sector del Roble, hasta Escuela de Las Marías, dentro del municipio de Cabañas, departamento de La Paz.*

La ejecución de este Proyecto se realizó vía Contrato No. 022-10-2015. El contrato fue adjudicado a la Constructora y Supervisora Díaz (COSULDI Y ASOCIADOS S.A.).

La valoración de la Obra se realizó con base a la Longitud obtenida del Levantamiento de Campo, y comparada con la Longitud estipulada en el Contrato. Obteniendo como resultado menor cantidad de Obra Ejecutada a lo pactado y cancelado al Contratista.

#### **Obra Pagada y No Ejecutada.**

El Contrato tiene como Objetivo la rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Alto del municipio de Cabañas, cuya Longitud estipulada fue de 3.80 kilómetros.

La Longitud Total Obtenida del levantamiento de campo de carretera conformada fue de 3.30 kilómetros.

El levantamiento de campo se realizó en presencia del Personal Municipal; Sr. Celan Argueta Benítez, con número de identidad 1203-1989-00103, encargado de Proyectos de la municipalidad de Cabañas, departamento de La Paz.

El Proyecto consistió en la rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Alto del municipio de Cabañas. La cual comprende la Carretera secundaria que conduce desde *los puentes Chachos de Los Planes a conectar con la carretera que conduce desde la Escuela Las Marías al sector del Roble*, hasta Escuela de Las Marías.

La Obra fue ejecutada y finalizada en el año 2015 –según documentación soporte presentada por el Personal Municipal-. La valoración de la Obra se realizó con base en la ubicación especificada en el Contrato, considerando en el levantamiento de la Obra – para conocer el punto el inicio y culminación- lo señalado por el Personal Municipal, presente durante todo el levantamiento de campo.

**El Proyecto no cuenta con Documentación Técnica Soporte; Informes de Supervisión de Obra, Registro Fotográfico, Bitácora, ni registro de horas/maquina.**  
**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Dentro de la documentación soporte solo se encontró una cotización, elaborada por la Constructora a la cual fue adjudicado el Contrato de la Obra en análisis. Se desconoce si existió algún otro oferente, ya que no hay evidencia –documentación soporte- de ello.

**Tabla 1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO**

No.	Contrato de Obra	Descripción
1	<b>Contrato</b>	No. 022-10-2015, Mantenimiento rutinario y preventivo de la Red Vial Municipal Zona Alta
2	<b>Contratante</b>	Juan Manuel Melgar Hernández, No. ID. 1203-1976-00032
3	<b>Contratista</b>	Constructora y Supervisora Díaz, (CONSULDI Y ASOCIADOS S.A), Representante Legal: Gerente General; José Nelvin Díaz López, No. ID. 1317-1983-00190
4	<b>Nombre del Proyecto</b>	Rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Alto del Municipio
5	<b>Descripción de la Ubicación del tramo carretero</b>	Puentes Chachos de Los Planes a conectar con carretera que conduce desde la Escuela Las Marías y sector de El Roble, hasta Escuela Las Marías
6	<b>Monto Total del</b>	279,680.00

No.	Contrato de Obra	Descripción
	<b>Contrato (Lps.)</b>	
7	<b>Fecha de Firma de Contrato</b>	22 de octubre del 2015
8	<b>Observaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según especificación del contrato el proyecto consiste en el <b>balastado de 3.8 kilómetros del tramo carretero</b> arriba descrito.</li> <li>2. No hay informes de supervisión -punto específico dentro de la <b>cláusula Sexta y Décima del Contrato-</b>.</li> </ol>

El Monto Total Invertido por la Municipalidad de Cabañas fue de (L 279,680.00) y el Monto Total de la Valoración Técnica del TSC fue de (L259,680.00) con una diferencia pagada de más por la Municipalidad de (L20,000.00).

## Proyecto N° 2.

La obra objeto de valoración es el *Mantenimiento Vial; Conformación Tipo II de 25.00 Kilómetros de carretera secundaria. La cual comprende los siguientes tramos carreteros; Ojo de Agua hacia El Palmar, El Palmar hacia Azacualpa, Azacualpa hacia el Valle Nuevo y el desvío de Lajitas hasta las Lajitas.*

La ejecución de este Proyecto se realizó vía Contrato No. 025-07-2015. El contrato fue adjudicado a la Constructora y Supervisora Díaz (COSULDI Y ASOCIADOS S.A.).

La valoración de la Obra se realizó con base a la Longitud obtenida del Levantamiento de Campo, y comparada con la Longitud estipulada en el Contrato –*tomando en consideración las observaciones realizadas por el Personal Municipal durante el levantamiento de la Obra. Este personal fue designado por las Autoridades Municipales-*. Obteniendo como resultado menor cantidad de Obra ejecutada a lo pactado y cancelado al Contratista. Obra Pagada y No Ejecutada.

El Contrato tiene como objetivo la rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Bajo del Municipio de Cabañas, cuya Longitud estipulada o Longitud de tramo de Intervención fue de 25.00 kilómetros.

La longitud total obtenida del levantamiento de campo de carretera conformada fue de 22.80 kilómetros.

El levantamiento de campo se realizó en presencia del Personal Municipal; Sr. Celan Argueta Benítez, con número de identidad 1203-1989-00103, encargado de Proyectos de la municipalidad de Cabañas, departamento de La Paz. El monto total invertido por La Municipalidad de Cabañas fue de (L 452,820.00) y el monto total de la Valoración Técnica del TSC fue de (L 429,720.00), resultando una diferencia pagada de más por (L23,100.00), la información que sustenta este Informe, fue brindada por Personal Municipal.

Dentro de la documentación soporte solo se observó el Contrato de la Obra. Se desconoce cuál fue el proceso realizado para la adjudicación de este contrato.



**Tabla 1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO**

No.	Contrato de Obra	Descripción
1	<b>Contrato</b>	No. 025-07-2015, Mantenimiento rutinario y preventivo de la Red Vial Municipal Zona Baja.
2	<b>Contratante</b>	Juan Manuel Melgar Hernández, No. ID. 1203-1976-00032
3	<b>Contratista</b>	Constructora y Supervisora Díaz, (CONSULDI Y ASOCIADOS S.A), Representante Legal: Gerente General; José Nelvin Díaz López, No. ID. 1317-1983-00190
4	<b>Nombre del Proyecto</b>	Rehabilitación, mantenimiento preventivo y rutinario de la red vial del Sector Bajo del Municipio
5	<b>Descripción de la Ubicación del tramo carretero</b>	Ojo de Agua hacia El Palmar, El Palmar hacia Azacualpa, Azacualpa hacia el Valle Nuevo y el desvío de Lajitas hasta las Lajitas.
6	<b>Monto Total del Contrato (Lps.)</b>	452,820.00
7	<b>Fecha de Firma de Contrato</b>	03 de julio del 2015
8	<b>Observaciones</b>	<p><b>3.</b> Según la descripción del contrato la <b>Longitud Total del Tramo intervenido seria de 25.00 kilómetros.</b></p> <p><b>4.</b> No hay informes de supervisión o visto bueno de la supervisión para realizar el pago al Contratista -punto específico dentro de la <b>cláusula Cuarta, Sexta y Duodécima del Contrato-</b>.</p>

Dentro del expediente **no hay informes de supervisión** –Aun cuando **el contrato especifica una adecuada supervisión**. Se debe tomar en cuenta que la supervisión posee su funciones, atribuciones y obligaciones estipulas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se desconoce si existió presencia de personal técnico calificado durante la ejecución de la obra.

No hay informes de avance de obra con registro fotográfico elaborado por personal técnico que valide las actividades y cantidades de obra canceladas.

El **Contrato** adjudicado corresponde a la **Conformación Tipo II de 25.00 kilómetros** de carretera secundaria que conduce desde; de Ojo de Agua hacia El Palmar, El Palmar hacia Azacualpa, Azacualpa hacia el Valle Nuevo y el desvío de Lajitas hasta las Lajitas.

Las actividades se pagaron en base al kilometraje acordado en el contrato. Se canceló el monto total del contrato, sin embargo no hay informes de supervisión que demuestren o sustenten que antes de realizar el único pago al contratista, se haya realizado el levantamiento respectivo de la obra con *cantidades reales de obra*.

Del estudio y análisis del Contrato se concluye; se presupuestó y pagó, una longitud total de 25.00 kilómetros de Conformación Tipo II. El mantenimiento o tramos carreteros mostrado por el Personal Municipal, consta de 22.80 kilómetros de longitud.

A continuación se muestra el Cuadro de Cantidades de Obra obtenidas en campo y el Precio Unitario por actividad (*según descripción del Contrato No. 025-07-2015*)

**Tabla 2. Proyecto: Rehabilitación, Mantenimiento Preventivo y Rutinario de la Red Vial del Sector Bajo del Municipio.**

<b>Proyecto:</b> Rehabilitación, Mantenimiento Preventivo y Rutinario de la Red Vial del Sector Bajo del Municipio. <b>Contrato No. 025-07-2015</b> <b>Ubicación:</b> Ojo de Agua hacia El Palmar, El Palmar hacia Azacualpa, Azacualpa hacia el Valle Nuevo y el desvío de Lajitas hasta las Lajitas. <b>Municipio de Cabañas, La Paz</b> <b>Año de Ejecución: 2015</b>								
No	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra Cancelada	Precio Unitario según Contrato	Total Cancelado Municipalidad	Cantidad de Obra real – Datos para cálculo obtenido de levantamiento o de Campo-	Precio Unitario según Contrato	Total en la valoración de la Obra ejecutada
1	Conformación Tipo II	Km	25.00	10,500.00	262,500.00	22.80	10,500.00	239,400.00
2	Carga y acarreo de material selecto	m <sup>3</sup> /Km	5,040.00	23.00	115,920.00	5,040.00	23.00	115,920.00
3	Tendido de material selecto	m <sup>3</sup>	1,860.00	40.00	74,400.00	1,860.00	40.00	74,400.00
<b>Costo Total del Proyecto</b>					<b>452,820.00</b>			<b>429,720.00</b>
Monto Total Cancelado por la Municipalidad por concepto de Contrato								<b>452,820.00</b>
Monto Total de Valoración Técnica del TSC								<b>429,720.00</b>
Diferencia entre montos (Monto Total de Valoración Técnica del TSC- Monto Total Cancelado por la Municipalidad)								<b>-23,100.00</b>

1. La **Longitud Total del tramo carretero obtenido en campo** por Técnico del Tribunal Superior de Cuentas fue de **22.80 kilómetros**. La **Longitud Total especificada en el Contrato -con la cual la Administración Municipal calculó las actividades pagadas- fue de 25.00 kilómetros**. Obteniéndose una **diferencia de longitudes de 2.20 kilómetro**.
2. El Personal Municipal no presento a esta Comisión Auditora; informes de supervisión, bitácora, no hay registro de horas/máquina trabajadas, registro fotográfico del proceso de

la Obra y no hay un informe o estimación del levantamiento de la Obra antes de realizar el pago al Contratista.

A continuación se ilustran las actividades que presentan diferencia entre **Cantidad de Obra Obtenida del Levantamiento de Campo** y **Cantidad de Obra Pagada y descrita en el Contrato**:

No.	Tramo carretero Intervenido según Municipalidad	Unidad	Cantidad de Obra obtenida del Levantamiento de Campo	Cantidad de Obra Pagada y descrita en el Contrato	Diferencia entre la Cantidad de obra obtenida de datos del levantamiento de campo y la Cantidad de Obra Pagada y descrita en el Contrato
1	Ojo de Agua-El Palmar	Km	7.20	10.00	-2.80
2	El Palmar-Azacualpa	Km	5.90	7.00	-1.10
3	Azacualpa-Valle Nuevo	Km	4.90	4.00	0.90
4	Desvió Lajitas-Lajitas	Km	4.80	4.00	0.80
	<b>Longitud Total</b>	<b>Km</b>	<b>22.80</b>	<b>25.00</b>	<b>-2.20</b>

**Se incumple lo estipulado en:** La Ley de Contratación del Estado en su artículo 82, que establece la supervisión para una correcta ejecución del contrato.

El Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, en la Sección E, artículo 215, también el artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Lo anterior ocasiona un perjuicio económico a la Municipalidad de Marcala, departamento de La Paz por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS CON (L43,100.00).**(Ver Anexo 6, página 79)

**RECOMENDACIÓN N°3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia por escrito de que todo proyecto de Obra Pública que ejecute la Municipalidad, antes de realizar el pago debe acompañarse el Informe de Supervisión refrendado por personal calificado en la materia y apegarse a lo establecido en el Contrato de Obra respectivo.

**A.2 HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**1.) PROYECTOS EJECUTADOS POR PATRONATOS NO CUMPLIERON CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y FALTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Al realizar el exámen de auditoría al rubro de Obras Públicas se comprobó que algunos proyectos no los realizó la administración ya que se determinó en sesión de Corporación

Municipal según Punto de Acta N° 6 de fecha 2 de marzo de 2015 que literalmente dice: "Acuerdo 04: La Corporación Municipal Acuerda transferir recursos a los presidentes de patronato para que ejecuten proyectos u organicen planillas de trabajo para mantenimiento preventivo rutinario de la red vial Municipio." Y la Unidad Técnica Municipal, realiza supervisiones periódicas a la obra en ejecución.

Se constato que de los cinco (5) patronatos que han recibido estos fondos solo la comunidad de Planes cuenta con personería jurídica; así mismo la administración, al ejecutar los proyectos por **medio de los Patronatos** emite el cheque a nombre del presidente del patronato o del Tesorero para que este cancele al contratista o al proveedor. A continuación los ejemplos siguientes:

Gastos otorgados a patronatos para realizar proyectos  
(Valores Expresados en Lempiras)

Fecha	Nombre	Cargo Presidente / Tesorero	Comunidad	No Cheque	Monto L.	No. Orden de Pago	Proyecto	Documentacion Faltante
29/05/2015	Francisco García Rodríguez	Presidente	El Bailadero	00978	152,500.00	09729	Mantenimiento de Red Vial en Comunidades de El Cerrón y El Bailadero	falta contrato del ejecutor de la obra , así mismo el patronato no cuenta con personería Jurídica.
12/06/2015	Francisco García Rodríguez	Presidente	El Bailadero	01044	178,484.00	09795	Mantenimiento de Red Vial en Comunidades desde Desvío de Sabanetas, El Cerrón y El Bailadero	
Total Patronato el Bailadero					330,984.00			
21/08/2015	Isaac Joel Sáenz Nolasco	Tesorero	El Cerrón	01419	70,580.00	010175	Construcción de Centro de salud de la comunidad de El Cerrón	Falta factura membretada por las compras efectuadas que tenga la dirección del negocio, numero de telefono, el recibo interno adolece de requisitos como # identidad, dirección del proveedor, copia del permiso de operación,  Tambien falta el certificado de recepción de materiales, faltan contratos, así mismo no cuenta con la personería Jurídica, No realizan cotizaciones
04/09/2015	Isaac Joel Sáenz Nolasco	Tesorero	El Cerrón	01531	55,687.00	010287		
02/10/2015	Isaac Joel Sáenz Nolasco	Tesorero	El Cerrón	01718	21,994.90	010474		
27/11/2015	Isaac Joel Sáenz Nolasco	Presidente	El Cerrón	02056	7,800.00	010810		
Total Patronato el Cerrón					156,061.90			
18/12/2015	José Sergio Márquez	Presidente	La Joya	02223	17,000.00	010975	Construcción de proyecto de riego de la comunidad de La Joya	Falta factura membretada por las compras que tenga la dirección del negocio, el recibo adolece de requisitos como # identidad, dirección del proveedor, copia del permiso de operación, tambien falta el certificado de recepción de materiales, faltan contratos, así mismo no cuenta con la personería Jurídica, Faltan cotizaciones
Total Patronato La Joya					17,000.00			

Incumpliendo lo establecido en: **Ley de Contratación del Estado, Artículo 23, Marco Rector de Control Interno Institucional de Recursos Públicos en TSC-PRICI-03 Legalidad.**

Sobre el particular en nota de fecha 6 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 060-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “Es correcto ya estan acercandose a gobernacion departamental para hacer las respectivas solicitudes”.

Sobre el particular en nota de fecha 6 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 060-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “En nuestro plan estrategico de desarrollo tenemos como meta trasladar recursos hacia las organizaciones, patronatos APFS COMDE, SALUD, para ayudar a descentralizar recursos y responsabilidades con el fin de optimizar los pocos recursos, hacer que la gente participe en su desarrollo y garantizar la sostenibilidad de los proyectos, siendo ejemplos las construccion de centros de salud, aulas escolares, adquisicion de terrenos comunales, mejoramiento de vias de comunicación, entre otros”.

Lo anterior incrementa riesgos de pérdidas económicas por los montos significativos sin cumplir con lo estipulado en los contratos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia concreta de promover que todos los patronatos de la comunidad tenga su personería jurídica para facilitar la operatividad y regulación de los mismos. Al mismo tiempo cuando se realicen proyectos a través de los patronatos y se transfieran cantidades de dinero verificar toda la documentación soporte y asegurándose que no se viola la Normativa Legal de la República de Honduras. Por ser fondos públicos, es aplicable lo establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en lo referente a la Rendición de cuentas, a las auditorías y reparos y demás responsabilidades civiles y penales.

### **2.) CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DÌAZ Y ASOCIADOS S.A. EJECUTÓ PROYECTO SIENDO SOCIO INGENIERO CIVIL QUE PRESTÓ SERVICIOS PROFESIONALES A LA MANCOMUNIDAD**

Al efectuar las pruebas de auditoría al rubro de Proyectos de Obras Públicas se verifico que la Municipalidad de Cabañas realizó licitacion privada del proyecto “Construccion Parque Municipal fase II”, participando la Constructora y Supervisora Dias y Asociados S.A “CONSULDI”, siendo socio de esta empresa los señores Jose Nelvin Díaz Lopez, Joel Díaz Gutierrez y Jose Angel Díaz Lopez, suscribiendose el contrato de ejecución en fecha 4 de mayo de 2015, comprobandose que en esta fecha el Ingeniero Jose Nelvin Díaz Lopez era empleado de la Mamcomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz, .El Ingeniero Jose Nelvin Díaz López elaborò el perfil y diseño de este proyecto y no debio participar en la ejecución del mismo.

En la verificaciòn de expedientes de Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad se constato que la Mancomunidad contratò al señor Jose Nelvin Diaz Lòpez con nacionalidad hondureña, tarjeta de identidad N°1317-1983-00190 en la modalidad de contratista de servicios profecionales y que en lo susecivo se denominara Ingeniero Civil en Inversiones Municipáles de la Mancomunidad Mamlesip con vigencia del contrato desde el 1 de enero al 30 de junio del 2015 según Acuerdo 2.de punto de acta N°56 del 12-06-2015, confirmando que el contrato suscrito finalizo en la fecha establecida. Detalle a continuaciòn:

### Empleado de la Mancomunidad de la MAMLESIP

Nombre DEL Empleado	No de Identidad	Cargo	Fecha de Contrato	Sueldo Mensual L.	Fin de Contrato
José Nelvin Díaz López	1317-1983-00190	Ingeniero Civil en Inversiones Municipales	1/1/2015	24,000.00	30/6/2015

### Socio Constructora y Supervisora Díaz y Asociados S.A CONSULDI

Nombre	No. Identidad	Cargo	Fecha de firma de Contrato de ejecución de Licitación Privada
José Nelvin Díaz López	1317-1983-00190	Socio Accionista	4-05-2015

Incumpliendo lo establecido en : **Ley de Contratación del Estado. Artículo 15, Aptitud para contratar e inhabilidades. Numeral 4)**

Sobre el particular en nota de fecha 6 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 060-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “En esta contratación se han evaluado los costos del proyecto de igual manera un breve recorrido por proyectos que han construido los oferentes, sin embargo se adjudicó el proyecto a **CONSULDI**, por reunir las condiciones para dicha ejecución según la experiencia de la empresa, en ningún momento analizaremos que le eran limitantes si estaba prestando servicios en la Mancomunidad o ejecutado otros proyectos en el territorio”.

Lo anterior puede generar un conflicto de intereses entre las partes involucradas y por ende poner en riesgo el patrimonio de la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN N°4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de adjudicar proyectos a personal contratado por la Mancomunidad que este involucrado en la empresas que participan en la ejecución de obras de la Municipalidad a fin de evitar riesgos por demandas de otros participantes.

### **3.) FACTURAS PAGADAS POR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LA VICE ALCALDESA**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de gastos, se comprobó que se emite la Orden de Pago y el cheque a favor de beneficiario testafiero, por concepto de cancelación por suministro de alimentación, adjuntando facturas emitidas por el negocio “Comedor y Cafetería Josselin, siendo la propietaria María Francia Cedillo Zelaya, quien es la Vice Alcaldesa de la Municipalidad de Cabañas, departamento de La Paz, electa para el periodo 2014 al 2018. Además estas facturas presentadas se encuentran pre numeradas y son correlativas a pesar que datan de distintos meses su emisión, evidenciándose que las facturas son correlativas de las numeración siguiente: 426, 433, 434, 435, 336, 437, 439 con fechas perteneciente a distintos meses, lo cual es ilógico, ya que la correlatividad funciona en fechas próximas y continuas. A continuación el detalle:

**Documentación con Irregularidades, Municipalidad de Cabañas**

Fecha orden de pago	N° O/P	Valor O/P	Facturas / Recibos con irregularidades	Nombre del beneficiario	Descripción	Irregularidades
06/02/2015	9204	7,324.00	7,070.00	Erlinda Benítez Márquez	Pago por compra de alimentación para equipos de futbol que participaron en la feria patronal del municipio	Factura # 0426 por (L6,870.00) y # 0103 por (L200.00) emitidas por el negocio "Comedor y Cafetería Josselin" cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa.
06/02/2015	9206	9,115.00	6,600.00	Ricardo Martínez Jiménez	Pago por transferencia de fondo a la liga burocrática de futbol para premios de equipos de futbol	Factura # 0439 por (L6,600.00) emitidas por "Comedor y Cafetería Josselin", cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa"
13/03/2015	9352	13,140.00	13,140.00	Erlinda Benítez Márquez	pago por compra de alimentación para participantes de motocross, futbol, jaripeo y animación musical en el marco de la celebración del 118 aniversario del Municipio	Factura # 0433 por (L13,140.00) emitidas por "Comedor y Cafetería Josselin", cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa"
24/07/2015	10028	4,920.00	4,920.00	Erlinda Benítez Márquez	Pago por compra De Alimentación Para Participantes De Evento De Red Educativa Con La Cooperación Alemana	Factura # 0434 por (L4,920.00) emitidas por "Comedor y Cafetería Josselin", cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa"
28/08/2015	10268	4,520.00	4,520.00	Dania Arely Benitez Martinez	Alimentación para Arbañiles	Factura # 0435 por (L4,520.00) emitidas por "Comedor y Cafetería Josselin", cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa"
18/09/2015	10372	4,440.00	4,440.00	Dania Aracely Benítez Martínez	Pago Por La Compra De Alimentación Para Albañiles En La Construcción De Viviendas Cepudo En La Comunidad De Las Marías	Factura # 0436 por (L4,440.00) emitidas por "Comedor y Cafetería Josselin", cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa"
18/12/2015	10954	20,247.00	19,778.00	Dania Arely Martínez Benites	compra de alimentación , pago de transporte y otros gastos de reunión del día 15 de diciembre 2015	Factura # 0437 por (L19,778.00) emitidas por "Comedor y Cafetería Josselin", cuya propietaria es María Francia Cedillo Zelaya, quien actualmente es Vice Alcaldesa"
<b>Total</b>		<b>63,706.00</b>	<b>60,468.00</b>			

Incumpliendo lo establecido en :**Ley de Contratación del Estado. Artículo 15, Aptitud para contratar e inhabilidades Numeral 4).**

Se discutió este hallazgo en la Conferencia de Salida y no hubo ninguna objeción por parte de la Vice Alcaldesa.

El efecto es que se incurre en responsabilidad por violación a la Ley de Contratación del Estado, mediante artificios innecesarios.

**RECOMENDACIÓN N°6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de realizar compras a funcionarios de la Municipalidad, que están inhabilitados para hacer este tipo de transacciones prohibidas.

**A.3 HALLAZGO ORIGINADO EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN INFORME ESPECIAL**

**1.) EMPRESA VINCULADA A FUNCIONARIO MUNICIPAL PRESTÓ SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de Obras Públicas de la Municipalidad de Cabañas se verificó que la administración transfiere capital a patronatos de las comunidades de Cabañas, para la ejecución de proyectos que serán únicamente supervisados por la Unidad Técnica Municipal y al revisar los proyectos ejecutados por estos patronatos se constató que realizaron Proyecto de Rehabilitación de Tramos Carreteros desde el desvío de Sabaneta Bailadero Centro, concluyendo en la Comunidad del Cerrón, Cabañas, frente a la escuela con extensión de 5.5 Kilómetros, contratando a la empresa Constructora Melgar y Asociados “COMELGA” figurando como socio el señor Alcalde Municipal Juan Manuel Melgar Hernández y su Esposa Irma Eli Argueta.

Orden Pago	Fecha	Descripción	Beneficiario	Valor (L)
00308	09-01-2015	Rehabilitación de tramos carreteros de las Zonas Productoras de Café, Tramos Planes, Tierra Colorada, Piedra Parada Agua Zarca las Marias y la Unión	Constructora Melgar y Asociados S de RL (COMELGA)/ Jose Samuel Ramos Sosa	117,000.00
9127	23-01-2015			83,000.00
9729	29-05-2015	Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación en las comunidades del Cerrón y el Bailadero	Constructora Melgar y Asociados S de RL (COMELGA)/ Francisco Garcia Rodriguez	152,500.00
09795	12-06-2015	Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación en las comunidades del cerrón y el bailadero		178,484.00
<b>TOTAL</b>				<b>530,984.00</b>

Incumpliendo lo establecido en: **Ley de Contratación del Estado. Artículo 15, Aptitud para contratar e inhabilidades Numeral 4)**

Sobre el particular en nota de fecha 6 de junio de 2016 El Señor Juan Manuel Melgar Hernández Alcalde Municipal con número de oficio 060-2016 DAM-MCP manifestó lo siguiente: “**COMELGA** es una empresa de construcción de carreteras y rehabilitación de las mismas, realiza trabajos donde le busquen y lleguen a acuerdos con los contratistas, obvio si es una empresa de la zona los costos de movilización son mínimos, es posible que se ahorren hasta 15,000.00 lempiras por movilizar una máquina de igual manera está constituida con todos los procedimientos de ley tiene maquinaria, oficinas en Márcala la Paz y desarrolla proyectos en cualquier lado del país, el hecho que yo sea socio no me impide. el ser Alcalde en rentarle al que lo necesite, excepto hacer contrataciones con la Alcaldía, pero de igual manera los trabajos ahí deben de estar y pueden ser evaluados los costos tomando estas consideraciones realizamos un cabildo abierto y le propuse a la comunidad de cabañas que no les podía rentar maquinaria por el hecho de ser



alcalde ellos empezaron a cotizar en Tegucigalpa y otras empresas del rubro y para poderles mover una maquina o realizar un proyecto les solicitaban anticipos los cuales no se podían cumplir anteriormente se han ejecutado proyectos con empresas de Tegucigalpa y los costos se suben hasta el 100% “.

**Riesgo:**

Lo anterior puede generar conflicto de intereses entre las partes involucradas y por ende afectar a otros competidores participantes.

**RECOMENDACIÓN N°7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de participar a través de la Constructora Melgar y Asociados en contrataciones de proyectos financiados con fondos de la Municipalidad de Cabañas a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y evitar que se genere un conflicto de intereses, demandas futuras por compañías participantes en el proceso.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

En nuestra revisión efectuada al cierre de la auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afectan nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 1 de diciembre de 2016.

---

**JOSE LEONEL GARCIA**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.**  
Director de Municipalidades



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VIII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

### 1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 010-2015-DAM-CFTM-AM-A

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 010-2015--DAM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, el cual fue notificado por El Tribunal Superior de Cuentas el 19 de agosto de 2015, verificando que de las treinta y nueve (39) recomendaciones que contenía el informe, se ejecutaron completamente veintiséis (26), parcialmente nueve (9) dejando sin cumplir cuatro (4). Detalle a continuación:

N°	Título del Hallazgo	Condición	Descripción del Hallazgo
7	Los bienes inmuebles y los vehículos de la Municipalidad no están asegurados contra pérdida daño o catástrofe	Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo se comprobó que los bienes de la Municipalidad no se encuentran asegurados contra pérdida, daño o catástrofe	<u>RECOMENDACIÓN N° 7</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL.</u> Analizar la posibilidad económica de adquirir una póliza de seguros que protejan los bienes de la Municipalidad contra pérdida, daño o catástrofe.
5	La Municipalidad no retiene por medio de planilla el Impuesto vecinal a los funcionarios y empleados	Al realizar el control interno del rubro Ingresos, se comprobó que la Municipalidad no efectuó la retención del Impuesto Vecinal por medio de la planilla de sueldos y salarios sino que deja a criterio que cada funcionario y empleado municipal voluntariamente llegue a ventanilla a cancelarlo,	<u>RECOMENDACIÓN N° 5</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Ordenar a la Tesorera Municipal que en el mes de enero de cada año se retenga por planilla el Impuesto Vecinal, a los empleados y funcionarios de la Municipalidad de Cabañas, La Paz.
8	Incorrecta clasificación del objeto del gasto efectuado	Al evaluar el rubro de Gastos, se comprobó que la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, en algunas órdenes de pago no utilizó adecuadamente la clasificación de objeto del gasto presupuestario, según lo establece el manual de clasificadores presupuestarios Municipal. Por lo que la información del presupuesto de gastos ejecutados no es real, ya que se aplicaron gastos a renglones presupuestarios diferentes a lo adquirido o pagado, lo que resulta un desfase al plan del presupuesto aprobado por Corporación Municipal	<u>RECOMENDACIÓN N° 8</u> <u>A LA TESORERA MUNICIPAL</u> Verificar que previo a la asignación de códigos presupuestarios en las órdenes de pago, sea de conformidad al concepto del gasto según el manual de clasificación presupuestario y la disponibilidad financiera de los mismos, para contar con un detalle real de los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por programa, actividad y objeto y para que los presupuestos sean y continúen siendo guías claras para la conducción de la administración municipal.
13	la Municipalidad no dispone de reglamento y manuales que fortalezcan su funcionamiento	En la evaluación efectuada al control Interno General y de Cumplimiento de legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de los activos fijos y gastos en general.	<u>RECOMENDACIÓN N° 13</u> <u>ALCALDE MUNICIPAL.</u> Gestionar en el corto plazo, la elaboración y adaptación de los reglamentos que coadyuven al buen control y manejo de los activos fijos y gastos en general, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. Posteriormente proceder a su implementación a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa, sin generar costos adicionales por ello. Se recomienda solicitar a la AHMON o a USAID, estos reglamentos.

**Nota:** Las recomendaciones pendientes número 7, 5, 8 y 13, fueron subsanadas en el transcurso de la auditoría.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79.**

**Causa:** La falta de conocimiento del personal de apoyo para subsanar las recomendaciones emanadas del informe anterior

Ocasionando estos incumplimientos que no se pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatorio implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración Municipal debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa, MDC., 1 de diciembre de 2016.

---

**JOSE LEONEL GARCIA SÁNCHEZ**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.**  
Director de Municipalidades